

BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS

Vol. XXXIII
No. 371



Mayo
1959

SUMARIO

Una equivocación oportuna	259
Por el Centenario de la Epístola a los Romanos	261
Alocución de S.S. Pío XII a los Rectores de los Seminarios de América Latina	263
NUNTIVM gradus civilis pro alumnis Seminarii Centralis U.S.T.	268
Monitum "Introduction a la Bible" (S.C. Seminarios)	269
Decretum de Rmo. P. Comissario S. Officii (S.C. Ceremonial)	270
Indulgentiae Apostolicae (S. Penitenciaria)	272
NATIONALISM AND CATHOLICISM. Mons. Jose Ma. CUENCO, D.D., Arzobispo de Jaro.	375
DE "NATIONALISMI" ECCLESIASTICI FUNDAMENTIS. — Fr. Jesus Ma. MERINO ANTOLINEZ, O.P.	279
A HISTORICO-CRITICAL STUDY ON THE "IGLESIA NI CRISTO" (Conclusion).—P. Manuel ALONZO, Jr.	286
ANG AKLAT NG MGA SALMO (Recensión)	299
Aviso importante: Reedición del MANUAL DE PARROCOS.	301
Homilias: La Misericordia de Dios. — La Vocación de Dios. — La Perfección de la Ley. — El Hambre insaciada. — Fr. Claudio GARCIA, O.P.	302
Casos y Consultas: I. La Misa Votiva del Smo. en las Cuarenta Horas. — II. Cuestionario sobre el Rosario.—III. Sobre la Cofradía de las Animas. — Fr. Victoriano VICENTE, O.P.	311
SECCION INFORMATIVA.	

BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS

ORGANO OFICIAL INTERDIOCESANO EDITADO MENSUALMENTE
POR LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS, MANILA, FILIPINAS.

Registrado como correspondencia de 2ª clase el 21 de Junio de 1946.

R. P. JESUS M. MERINO, O.P.
Director-Administrador

R. P. FLORENCIO TESTERA, O.P.

R. P. ANGEL ROBEZO, O.P.

Dirección Postal: Universidad de Sto. Tomás — España. Manila, Filipinas

Vol XXXIII—No. 371 MAYO, 1959

Año XXXVII

UNA EQUIVOCACION OPORTUNA

No ha mucho un periódico católico de cierta región de Extremo Oriente publicaba una información sobre Filipinas que según hemos podido comprobar era equivocada por prematura.

Se decía allí, y se comentaba con aplauso, que la Jerarquía Filipina había decidido crear un cuerpo misionero con miembros del clero secular al modo de las Misiones Extranjeras de París en Francia, de Milán en Italia, de Burgos en España, de Guadalupe en Méjico, etc. Su finalidad sería el servir, "cual conviene a la única nación católica de Extremo Oriente" de arsenal misionero de donde partirían "orientales" a tomar entre "orientales" el puesto e iniciativas apostólicas.

De todo esto no hay sino un plan digno de todo encomio.

Pero la equivocación es oportuna.

Primero invita a reflexionar. Filipinas es de verdad el único país católico de Extremo Oriente. Las costumbres cristianas, como los ideales; las circunscripciones eclesiásticas se extienden por la nación entera, y no por cierto con cuadros oficiales y artificiales, sino con un real e inmenso cuerpo de clero y fieles. Precisamente el gran problema es la insuficiencia de ministros para el número de almas que atender. De los 26 millones de católicos del Asia Oriental 17 millones son filipinos.

En segundo lugar, el papel misionero de Filipinas es de viejo abolengo. En los martirologios de China, Japón e Indochina están escritos con sangre y gloria los nombres de los padres en la fé, europeos o indígenas, de aquellas naciones que de aquí partieron o aquí se educaron.

Sin embargo, en tercer lugar, en una nación recién nacida a la independencia hay un sinnúmero de problemas eclesiásticos relacionados con la vida política, económica, social, cultural,

privada y pública que todavía esperan el ser enfocados y solucionados según los mandamientos y doctrina de Jesucristo. De otro modo la vida resultaría pintada de Catolicismo, pero no católica.

Sería por cierto una pena el que esos problemas, más o menos "orientales" — por cierto siempre "filipinos" — fueran resueltos por católicos nuevos y en minoría, mientras que la nación católica quedara en la infancia de una Acción Católica de solos Estudiantes, en la imitación servil de organizaciones católicas norteamericanas y cosas por el estilo.

Se habla hoy mucho de "Filipinismo e Iglesia." El único "Filipinismo," "Viet-Namismo," "Niponismo," "Sinismo," "Americanismo," "Italianismo," "Hispanismo," "Galicismo," etc. que cabe en la Iglesia de Dios es la resolución del problema de la salvación de cada pueblo a la luz de Jesucristo, con la abnegación de Jesucristo, bajo la obediencia de Jesucristo.

Este camino, el de tomar el puesto que nos corresponde en el saber, en el trabajar, en el sufrir, es el camino de la gloria en la Iglesia. Los grandes sabios, los grandes mártires, los grandes apóstoles filipinos han de ser los grandes católicos filipinos.

La equivocación del semanario católico es oportuna para recordarnos nuestro verdadero lugar, que no es precisamente el de ocupar, por medio de influencias comunistas, masónicas o políticas, altos puestos, si no los podemos llenar dignamente; sino el de enfrentarnos con la vida real católica de nuestra querida Filipinas y levantarla al ideal de la gloria cristiana que definió S. Pablo:

"UBI NON EST GENTILIS ET JUDAEUS, CIRCUMCISSIO ET
PRAEPUTIUM, BARBARUS ET SCYTHA, SERVUS ET LIBER,
SED OMNIA ET IN OMNIBUS CHRISTUS" (Coloss. III, 11)

SECCION OFICIAL

Por el XIX Centenario de la Epistola a los Romanos

AD EMUM P.D. IOSEPHUM S.R.E. CARD. PIZZARDO,
EPISCOPUM ALBANENSEM ET S. CONSILII SEMINARIIS
STUDIORUMQUE UNIVERSITATIBUS PRAEPOSITI PRAE-
FECTUM, UNDEVICESIMO REVOLUTO SAECULO, EX QUO
S. PAULUS AP. AD ROMANOS EPISTULAM MISIT.

IOANNES PP. XXIII

Venerabilis Frater Noster, salutem et Apostolicam Benedictionem. Existimationi Nostrae valde probandum visum est illud quod, per obsequii plenas litteras, modo Nobis enuntiasti consilium, Pontificiae scilicet Theologicae Romanae Academiae sodales, te, venerabilis Frater Noster, auspice, sollemni celebritate et coetu recensituros esse undeviginti revoluta saecula, ex quo S. Paulus Apostolus ad Romanos Epistulam misit.

Huius perinsignis eventus sacra memoria eruditorum iudicio prorsus in elapsum annum incidebat: at ii qui sub huius exitum necopinati et grandes contigerunt casus impulerunt sane, ut constitutae supersederetur rei eaque in tranquilliores dies proferretur.

Alter Apostolorum Princeps, Doctor gentium semper gravis, elatus, sublimis stilo suo caelestes opes profundit, quibus eius pectus ita abundat, ut aptissimum hoc praeconium S. Ioannis Chrisostomi in mentem reducat: "Paulinae enim epistulae metalla sunt Spiritus et fontes: metalla quidem, quia quovis auro pretiosiores nobis praebent divitias; fontes vero, quia numquam deficiunt, sed quantumlibet exhaurias, tantumdem ac multo amplius rursus affluit."¹

At nusquam alias quam in sua ad Romanos Epistula is patefactorum Dei oraculorum magnitudine, sententiarum acuminibus, moralis legis caelesti affatu et solidissimis praeceptis, igniti eloquii copia eminet et praestat, adeo ut in sacris Novae Legis Litteris eadem Epistula praecipuum et pernobilem locum teneat: etenim haec universae Apostoli doctrinae est epitome, christianae theologiae est fundamentum, historiae humanae salutis itinera commonstrans, tenebrarum depulsor est veluti micantissimus pharus.

Quosnam autem magis decet hoc Apostolici magisterii documentum et veneratione prosequi et amanter percolare quam

¹ De verbis Apostoli, habentes eundem Spiritum, Sermo III; Migne, P.G. 51, 291.

appreme Romanos, ad quos Phoebe diaconissa profecta Cenchris² id quasi thesaurum inerarrandi pretii attulit?

Vehementer igitur optamus, ut saecularis, quae occurrit, memoriae lectorum theologorum ingenia ad altius explananda quae ibidem Apostolus docuit cogat et acuatur atque ad christifidelium quoque intelligentiam accommodata interpretatione defluat ex alta hausta doctrina, ut Apostolico ore in universo mundo praedicata fides³ Romae in exemplum virenti gratia reflorescat.

Quod ut feliciter eveniat, non solum ad recte cogitandum, sed ad fortiter quoque et sancte agendum sedulae conferendae sunt curae, cum christiana fides radix sit, ex qua congruentes ei fructus maturescere debent. In quorum corona gratiores coluceant hi, quos, caritatis comes, christiana educat humilitas: "Gaudere cum gaudentibus, flere cum flentibus, idipsum invicem sentientes, non alta sapientes, sed humilibus consentientes."⁴

Dum laudamus igitur inceptum, quod in honorem S. Pauli Apostoli, qui ad Romanos scripsit Epistolam, quasi ad exsolvendum grati animi debitum aemula certatione acturi estis, tibi, Venerabilis Frater Noster, et Pontificiae Theologicae Romanae Academiae moderatoribus et sodalibus et universis huic commemorationi interfuturis Apostolicam Benedictionem, ad maiorem in dies sapientiae et caritatis profectum incitamentum, peramanter impertimus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die XIV mensis Ianuarii anno MCMLIX, Pontificatus Nostri primo.

IOANNES PP. XXIII

² Cfr. Rom. 16, 1.

³ Cfr. Rom. 1, 8.

⁴ Rom. 12, 15-16.

Alocución de S.S. Pío XII a los Rectores de Seminarios de América Latina

Si todos y cada uno de Nuestros hijos, que desde los más remotos rincones del mundo llegan a esta Casa del Padre común, son siempre por Nós recibidos con interés y con amor, ¿qué podríamos decir al veros aquí a vosotros, Rectores de Seminarios Mayores de la América Latina e hijos queridísimos, en cuyas manos ha puesto el Señor una tarea tan transcendental que bien podríamos catalogarla entre las más importantes que la Iglesia puede confiar en vuestro mundo peculiar y en el momento presente?

La América Latina, ese formidable bloque católico, que el celo misional de las dos grandes Madres Ibéricas supo edificar para tanto honor suyo y provecho de la Iglesia, por sus dimensiones, por su población, por la robustez de su fe y por el porvenir espléndido que presagia, representa hoy en todos los órdenes, pero especialmente en el religioso, una de las grandes esperanzas del mañana. Mas a nadie se le ocultan tampoco las críticas circunstancias que ella atraviesa al deber adaptarse a unas formas nuevas de vida, y precisamente en los instantes en que una crisis de desarrollo ha podido acaso debilitar algunos de sus órganos vitales, mientras que las fuerzas del mal, percatándose de su valor, procuran por todas partes asaltarla para hacer en ella presa segura.

En esta histórica coyuntura una de las mayores urgencias está en proveer a aquellos buenos católicos, hijos Nuestros, de un clero proporcionado en el número y debidamente preparado en cuanto a su formación, sobre todo espiritual.

Pues ésta es la labor que os tiene confiada la Iglesia. ¿Comprendéis ahora con qué afecto especialísimo os hemos deseado recibir y con qué paternal deseo queríamos comunicaros Nuestras ansias, por lo que se refiere a la formación de los jóvenes candidatos al sacerdocio, que la Divina Providencia os ha confiado?

Los que podríamos llamar problemas técnicos de vuestro trabajo, los hemos visto ya incluidos en vuestro programa. Pero lo que la Iglesia siente sobre los Seminarios, y especialmente los Seminarios Mayores, donde todas las recomendaciones se pueden considerar como duplicadas por la inminencia de las Sagradas Órdenes, vosotros lo conocéis perfectamente por muchos

documentos y, en especial, por aquel en que Nuestro insigne Predecesor, de santa memoria, recomendaba estos centros a los prelados, para que los tuvieran como la pupila de sus ojos, objeto principal de sus cuidados.¹ Y Nós mismo no hemos dejado de manifestar Nuestro pensamiento, calificándolos como cosa "summi momenti summaeque gravitatis";² encareciendo la necesidad de multiplicarlos en proporción a las necesidades;³ y hasta alabándolos privada y públicamente, cuando Nos pareció justo y oportuno.⁴

Por eso, en esta reunión, que quisiéramos que revistiese el carácter más íntimo y cordial, abriéndoos Nuestro corazón, como un Padre que desea comunicar a sus hijos sus preocupaciones y sus ansias, preferimos reducirnos a proponeros tres sencillas sugerencia.

I. Y lo primero, que se Nos viene a las mientes, es el problema urgentísimo de la escasez de vocaciones. Es verdad que se nota por todas partes una mejoría sensible; pero en el momento presente ¿de qué modo, hijos amadísimos, la buena formación actual de vuestros futuros sacerdotes podrá influir mañana en el remedio de esta necesidad? Se Nos ocurre que de tres maneras:

a) Las vocaciones no se han de imaginar como un fruto casual o esporádico, nacidas no se sabe cómo y hasta puede que en un ambiente contrario y hostil. Podrá suceder que alguna vez sea así, porque la potencia de la gracia divina no reconoce límites. Pero lo ordinario, lo normal, será que las vocaciones surjan en ambientes bien cultivados y debidamente preparados; lo corriente será que la vocación venga como el fruto último de una sincera y profunda vida de piedad.

Vuestros sacerdotes, ordinariamente hablando, conseguirán el día de mañana tantas más vocaciones entre sus fieles, cuanto mejor sepan conducir toda su vida apostólica, cuanto más profundamente consigan cultivar las almas, cuanto más realmente

¹ Cfr. Pii XI Encycl. "Ad Catholici Sacerdotii," 20 December, 1935, III Acta Ap. Sedis, a. 28, 1936, pagg. 37.

² Epist. Apost. ad Boliviae Episcopos "Haud mediocrem," 23 nov. 1941 Acta Ap. Sedis, a. 34, 1942, pagg. 233.

³ Epist. Apost. "Volvidos cinco años," ad Episcopos Brasiliae, 23 apr. 1947 — Acta Ap. Sedis a. 39, 1947, pag. 285-289.

⁴ Cfr. e.g. sobre el Seminario Interdiocesano del Salvador-Discorsi e Radiom., vol. IV, pag. 291 — Acta Ap. Sedis a. 34, 1942, pag. 356.

les inspiren y les inculquen una verdadera vida de piedad. Preparándose ahora para hacer así su apostolado, se estarán preparando ya para obtener vocaciones.

b) Pero hay algo a veces en las vocaciones, que no puede dejar de tenerse en cuenta; y es que no raramente, ante los ojos inocentes del niño, se presentará como un deseo ardiente de imitar y seguir el ejemplo de vida perfecta, que ve en alguna de las personas que tiene delante de sí, y que para él resume en concreto una serie de ideales apenas intuídos.

Vuestros sacerdotes deberían ser mañana ejemplos vivientes, que arrastrasen los espíritus al deseo de la perfección, que les mostrasen prácticamente la atrayente belleza de la santidad y que pudieran ser, en una palabra, personificaciones de una felicidad: la de ofrecerlo todo por amor de Dios y de las almas, que es la mayor que en este pobre mundo puede haber.

c) Por fin las vocaciones no hay que olvidar que son una gracia del cielo, que podrá requerir luego la cooperación humana, pero que nunca dará por sí misma esta tierra reseca y yerma, que es el corazón del hombre, sin ser antes fecundada por el rocío de la gracia de lo alto. Es una gracia y las gracias se consiguen por medio de la oración y del sacrificio.

Haced a vuestros futuros sacerdotes sobre todo hombres de sacrificio y de oración, y ellos serán los que, con su mortificación y su plegaria, obtendrán finalmente que las vocaciones, en la amadísima América Latina, florezcan con la abundancia necesaria y deseada.

II. Sacerdotes apostólicos, ejemplares, sacrificados; pero ministros del Señor, que viven en medio de su pueblo, que comprenden sus necesidades, que sienten sus dolores, especialmente los de aquellos que más tienen que sufrir, no sólo para compadecerlos, sino también para procurar aliviarlos. Sacerdotes penetrados de lo que hoy suele llamarse preocupación social, tan acusada en las nuevas generaciones sacerdotales, que Nosotros sabemos perfectamente comprender y que desearíamos que no faltara en los vuestros, aunque también querríamos verla siempre perfectamente encuadrada, evitando tres defectos:

a) El primero sería permitir que una tal preocupación ocupase el puesto de honor en la vida del sacerdote de Cristo, que ha sido llamado y escogido de entre sus hermanos para llevar a las almas la palabra y la gracia de Dios, y para llevar a Dios las almas que son suyas. Los representantes de Aquel,

que había sido enviado “*evangelizare pauperibus*”⁵ y que pudo decir “*misereor super turban*,”⁶ no permanecerán nunca insensibles ante ningún dolor: pero tampoco se desplazarán ordinariamente de su cátedra, de su confesonario y de su altar, para ocupar tribunas o cargos que no les corresponden. El sacerdote será siempre sacerdote, porque ha recibido un carácter espiritual e indelible, que debe reflejarse en todos los momentos de su vida y en todas sus actuaciones;

b) Ni hay que creer por eso que su actuación, en pro de sus hermanos, ha de ser menos eficiente. Manteniéndose él dentro de su campo, predicando y difundiendo la fraternidad cristiana y la auténtica caridad, rechazando el espíritu de discordia y exhortando a la comprensión, recordando a todos sus propios deberes y defendiendo los derechos de todos, conservará a la Iglesia, que él representa, apartada de las cuestiones puramente temporales, para poder ejercitar siempre con independencia su altísima misión. Porque en realidad todas las demás soluciones del problema social, si no parten de estos principios, carecen de base, y la experiencia enseña en cuales excesos y cuales horrores desembocan;

c) Por fin, el sacerdote, procurando estar al corriente de todo lo que justamente se llama progreso en esta clase de estudios, no deberá olvidar que el primero de todos los códigos sociales es el Evangelio, donde la Iglesia de Cristo, bebiendo como en manantial inagotable, ha podido encontrar todos los elementos indispensables para la elaboración de una doctrina perfecta y completa. Inculcadla en vuestros Seminarios a los jóvenes levitas, hacédsela entender rectamente y repetidles una y muchas veces que no tienen necesidad de acudir a otras fuentes más o menos turbias, más o menos peligrosas, para su propia salud espiritual y para la de quienes deben aprender de ellos la vía segura.

III. Y sea esta precisamente Nuestra tercera sugerencia, queremos decir la necesidad de que vuestros seminaristas, oyéndoos y siguiéndoos dócilmente a vosotros, aprendan a seguir mañana con la misma filial sumisión la voz de sus legítimos Pastores.

a) Porque, en efecto, nuestros tiempos han traído sin duda ninguna y por muchas razones, que no es el caso de examinar aquí, una verdadera reivindicación y exaltación del valor y de los derechos de la persona humana, en todos sus aspectos. Nadie,

⁵ Luc. 4, 18.

⁶ Marc. 8, 2.

pues, podría extrañarse de que también las juventudes sacerdotales sintieran los efectos de esta evolución, aunque bien lamentable sería que éstos hubieran de manifestarse, o en una tendencia excesiva a la propia independencia, o en una facilidad mayor para juzgar las resoluciones de los Superiores, o en una especial dificultad para someter el juicio propio.

b) Vosotros, hijos amadísimos, si fuera el caso, les recordaréis oportunamente que el Doctor Angélico,⁷ al preguntarse si la obediencia es la mayor de todas las virtudes morales, responde que “per se loquendo, laudabilior est obedientiae virtus, quae propter Deum contemnit propriam voluntatem, quam aliae virtutes morales, quae propter Deum aliqua alia bona contemunt,” llegando a sostener que “quaecumque alia virtutum opera ex hoc meritoria sunt apud Deum, quod fiunt ut obediatur voluntati divinae.”

c) Que ellos tengan presente que, hoy más que nunca, precisamente porque la Santa Madre Iglesia está combatiendo una de sus más duras batallas, es necesaria la estrecha unión de todos sus miembros; es necesaria la más rigurosa unidad de acción y de mutuo sostén. Y esto sólomente podrá obtenerse, cuando los fieles sepan agruparse, como rebaño fiel, en torno a sus Pastores; y los Pastores alrededor de los que el Espíritu Santo ha puesto para regir la Iglesia de Dios, formando todos ellos un cuerpo inexpugnable, cuya cabeza, también por divina disposición, es el Vicario de Cristo en la tierra.

¡Hijos amadísimos! Venís de ese continente maravilloso de las altas cimas, de los volcanes humeantes, de las llanuras interminables, de los bosques frondosos y de los ríos como mares, donde parece que se refleja la grandeza de Dios. Pero, a pesar de todas sus maravillas y bellezas, Nós lo admiramos todavía más por su fe inquebrantable, por su intensa devoción a nuestro amadísimo Redentor y a su Santísima Madre, y por su tradicional adhesión a esta Sede de Pedro, donde siempre ha encontrado la mayor correspondencia. Casi Nos atreveríamos a decir que en vuestras manos está su porvenir cristiano, porque los pueblos son lo que son sus sacerdotes, y esos sacerdotes se los habéis de dar vosotros en vuestros Seminarios.

Que el Señor recompense vuestras fatigas, Que El os dé la luz necesaria para acertar siempre en vuestras empresas y deci-

⁷ S.Th. 2a 2ae p.q. 104, art. 3 in c.
(A.A.S. 1958, 947 ss.)

siones. Y que premie también a todos los que de un modo o de otro os ayudan al sostenimiento de vuestros centros, tan costosos en estos tiempos en que las exigencias pedagógicas son igualmente cada vez mayores. Nada de esto ignoramos, y precisamente por ello estimamos más y más vuestra labor.

Una Bendición para vuestros Seminarios y seminaristas, para vosotros y para todas vuestras intenciones sacerdotales. Una Bendición especialísima también para los queridos Colegios Pío Latino Americano y Pío Brasileño, para los cuales invocamos los más abundantes favores del cielo.

(A.A.S. 1958, pp. 947 ss.)

Nuntium:

PONTIFICIA ET REGALIS UNIVERSITAS
SANCTI THOMAE MANILANA,
PHILIPPINARUM CATHOLICA.
FACULTATES ECCLESIASTICAE.—
FACULTAS PHILOSOPHICA.

Incipiente hoc anno scholari 1959-1960, APPROBATUM est a gubernio civili curriculum speciale, secundum quod post tres annos studiorum PHILOSOPHIAE et primum THEOLOGIAE alumni consequi possunt titulum officiale BACHELOR OF ARTS. (A.B.)

SAGRADA CONGREGACION DE SEMINARIOS Y UNIVERSIDADES

Monitum

Excellentissimis Locorum Ordinariis et Facultatum Ecclesiasticarum Rectoribus.

Quantum Ecclesiae intersit, ut ad Sacerdotium contendentes solidis quidem tutisque argumentis ad Divinas Litteras atque ad res biblicas addiscendas graviter imbuantur, omnibus compertum est.

Cum vero Sacra haec Congregatio volumen cui titulus: *Introduction a la Bible*, t.I. *Introduction Général. — Ancienne Testament*. (Ed. Desclée et Cie., 1957) diligenter perpenderit, illud, tum quod sane paedagogiae praeceptis aptaeque methodi minime satisfacere videtur, tum aliis de causis, prorsus ineptum esse censuit.

Monentur igitur omnes ad quos pertinet, ut hujusmodi opus neque ut institutionis liber, neque ut praelectionum subsidium adhibendum sinant.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Callisti, die 21 m. aprilis A.D. MCMLVIII.

J. Card. PIZZARDO, *Praefectus*
C. Confalonieri, Arch. Nicop.
a Secretis

(Publicado en el OSSERVATORE ROMANO
a 2 de Julio de 1958.)

Decretum

DE LOCO IN "CAPPELLA" ET POMPA PONTIFICIA
OCCUPANDO A REVMO. P. COMMISSARIO S. OFFICII.

Inter Romanae Curiae munera haud ultimum sane recensendum munus est Commissarii Sacri ac Supremi Consilii Catholicae fidei morumque integritati tuendae, quod iam inde ab huius Consilii institutione, facta a Paulo PP. III s. m., Bulla "Licet ab initio" die 21 Iulii a. 1542 data, ad nostra usque tempora in gravissimis huius Supremi Consilii negotiis et causis, quae apud ipsum agitantur, instruendis parandisque versatur, summo cum Catholicae Religionis praesidio atque emolumento. Hoc porro praestantissimum munus, quod dignitate proximum est muneri Adessoris eiusdem Sacri Consilii, quodque a sua constitutione Dominicianis sodalibus constanter concreditum est, perinsignem Commissariorum seriem per saecula praebet, quos inter ille eminet Michael Ghislieri, qui dein Pontifex Maximus Pii V nomine renuntiatus Petri Cathedram totamque Ecclesiam virtutum omnium splendore collustravit.

Cupiens igitur SSmus D. N. Pius XII novum paternae suae benevolentiae signum inclitae Dominicianae familiae exhibere, idemque novo decore munus Commissarii Supremi Fidei Consilii honestare, benigne concessit ut Revmi. Patres qui hanc dignitatem "pro tempore" obtinuissent, cum Praelatis in "Cappellis Pompisque Pontificiis" assiderent. Simul etiam praecepit huic Sacro a caerimoniis Consilio, cuius ex can. 254 munus est antecessionum ordinem in Aula Pontificia statuendi, ut proprium ederet de re decretum.

Huic ergo Summi Pontificis voluntati libenter obtemperans Sacrum de caerimoniis Consilium, re mature perpensa rationeque habita cum momenti et praestantiae antiquissimi muneris Commissarii S. Officii, tum ordinis antecessionis qui inter maiores Dominicianae familiae Praelatos viget, assignandum censuit et hoc decreto assignat Revmo. P. Commissario "pro tempore" S.

Officii, in Pontificiis Cappellis locum post S. R. Rotae Auditores et quidem proximum a Revmo. Magistro S.P. Apostolici, in Pontificiis vero Pompis locum situm ad laevam eiusdem Revmi. Magistri S.P. Apostolici.

Quae omnia, Summo Pontifici relata die 19 Aprilis a. 1958, Sanctitas Sua benigne probavit, quibuslibet contrariis non obstantibus.

Datum Roma, ex Sede Sacri Consilii caerimoniis praepositi, die 15 Maii a. 1958.

Eugenius Card. TISSERANT

Ep. Estien, ac Portuen. et S. Rufinae, *Praefectus*
Beniaminus Nardone, *a Secretis*

L. ✠ S.

SACRA PAENITENTIARIA APOSTOLICA**(Officium de Indulgentiis)****Indulgentiae Apostolicae**

QUAS SUMMUS PONTIFEX IOANNES PP. XXIII, IN AUDIENTIA INFRA SCRIPTO CARDINALI PAENITENTARIO MAIORI DIE 22 NOVEMBRIS 1958 IMPERTITA, BENIGNE CONCESSIT CHRISTIFIDELIBUS, QUI ALIQUOD PIETATIS VEL RELIGIONIS OBIECTUM, A SE VEL A SACERDOTE POTESTATEM HABENTE BENEDICTUM, POSSIDENT AC PECULIARIBUS IMPERATIS CONDITIONIBUS SATISFECEANT.

INDULGENTIAE

1. Quisquis saltem semel in hebdomada recitare consueverit coronam Dominicam, vel aliquam ex coronis beatae Mariae Virginis, vel rosarium aut saltem eius tertiam partem, vel officium parvum eiusdem B. Mariae Virginis, vel saltem vespervas aut nocturnum cum laudibus officii defunctorum, vel psalmos paenitentiales aut graduales, vel consueverit saltem semel in hebdomada aliquod opus ex illis peragere quae sub appellatione "Operum misericordiae" agnoscuntur, v.g. pauperes iuvare, infirmos visitare, rudes catechizare, pro vivis et defunctis exorare etc., vel Missae interesse, servatis conditionibus confessionis sacramentalis, sanctae Communionis et alicuius orationis ad mentem Summi Pontificis, lucrabitur Indulgentiam plenariam diebus Nativitatis Domini, Epiphaniae, Resurrectionis, Ascensionis, Pentecostes, SS. Trinitatis, Corporis Domini eiusdemque Sacram. Cordis, Iesu Christi Regis, Purificationis, Annuntiationis, Assumptionis, Nativitatis, Immaculatae Conceptionis, Maternitatis B. Mariae Virginis eiusdemque Immaculati Cordis, in festi S. Ioseph Sponsi Deiparae Virginis (19 Martii et 1 Maii), SS. Apostolorum Petri et Pauli, Andreae, Iacobi, Ioannis. Thomae, Philippi et Iacobi, Bartholomaei, Matthaei, Simonis et Iudae, Matthiae atque Omnium Sanctorum.

Si quis vero ad sacramentalem confessionem ac ad sanctam Communionem minime accesserit, corde tamen contritus ad mentem Summi Pontificis aliquantisper precatus fuerit, singulis diebus supra recensitis partialem septem annorum lucrabitur Indulgentiam.

Insuper quisquis aliquod ex praedictis pietatis vel caritatis

operibus expleverit, quoties id peregerit, partialem trium annorum Indulgentiam adipiscetur.

2. Sacerdotes, qui nullo legitimo impedimento detenti quotidie S. Missae sacrificium celebrare consueverint, Indulgentiam plenariam festis supra memoratis consequentur, additis sacramentali confessione et oratione ad mentem Summi Pontificis.

Quoties vero ipsi Sacrum litaverint, partialem quinque annorum Indulgentiam acquirant.

3. Qui recitationi divini officii tenetur, obligationi huic obtemperans, plenariam Indulgentiam iisdem recensitis festis lucrabitur, servatis pariter conditionibus confessionis sacramentalis, sacrae Communionis et orationis ad mentem Summi Pontificis.

Qui vero hoc peregerit saltem corde contrito, partialem quinque annorum Indulgentiam singulis vicibus adipiscetur.

4. Quisquis cum primo diluculo, tum meridiano tempore, tum sub vespere, vel cum primum postea potuerit, orationem vulgo Angelus Domini, tempore autem paschali Regina caeli, aut, has preces ignorans, quinquies Ave Maria recitaverit; itemque sub primam noctis horam psalmum De profundis vel, si eum nesciat, Pater Noster cum Ave Maria et Requiem recitaverit, partialem quingentorum dierum Indulgentiam consequetur.

5. Eamdem Indulgentiam acquirat qui quavis feria sexta de Passione et Morte D. N. Iesu Christi aliquantulum pie cogitaverit, terque Orationem Dominicam et Salutationem Angelicam devote recitaverit.

6. Qui suam conscientiam excusserit et peccata sua sincere detestatus fuerit cum proposito se emendandi, devoteque recitaverit semel Pater Noster, Ave Maria et Gloria Patri in honorem SSmae. Trinitatis, aut quinquies Gloria Patri in memoriam Quinque Vulnerum D. N. Iesu Christi, trecentorum dierum Indulgentiam lucrabitur.

7. Quisquis pro agonizantibus oraverit, pro iis Pater Noster cum Ave Maria saltem semel recitando partialem centum dierum Indulgentiam adipiscetur.

8. Qui demum, in mortis articulo constitutus, animam suam devote Deo commendaverit et, rite confessus ac sacra Synaxi refectus vel saltem contritus, SSmm. Iesu Nomen ore, si potuerit, sin minus corde, devote invocaverit et mortem de manu Domini, tamquam peccati stipendium, patienter susceperit, plenariam Indulgentiam consequetur.

MONITA

1. Res aptae ad recipiendam benedictionem pro Indulgentiis Apostolicis lucrandis sunt tantummodo coronae, rosaria, cruces, crucifixi, parvae statuae religiosae, sacra numismata, dummodo non sint ex stanno, plumbo, vitro conflato ac vacuo aliave simili materia, quae facili confringi vel consumi possit.

2. Imagines Sanctorum alios ne repraesentent quam rite canonizatos vel in probatis martyrologiis relatos.

3. Ut quis valeat Indulgentias Apostolicas lucrari, necesse est ut aliquam ex rebus benedictis ab Ipso Summo Pontifice vel a Sacerdote facultate praedito, super se deferat aut in domo sua decenter retineat.

4. Ex expressa SSmi. Domini Nostri declaratione, per Apostolicarum Indulgentiarum concessionem nullatenus derogatur Indulgentiis a Summis Pontificibus iam alias forte concessis pro precibus, piis exercitiis vel operibus recensitis.

Datum Roma, ex aedibus S. Paenitentiariae Apost., die 22 Novembris 1958.

N. Card. CANALI, Penitentiarius Maior

I. Rossi, a Secretis

L. ✠ S.

II. INVOCATIO AD JESUM CHRISTUM REGEM INDULGENTIIS DITATUR.

SSmus. Dominus Noster Ioannes Div. Prov. Pp. XXIII, in Audientia infra scripto Cardinali Paenitentiario Maiori die 6 Decembris vertentis anni concessa, benigne tribuere dignatus est partialem trecentorum dierum Indulgentiam a christifidelibus saltem corde contrito lucrandam quoties invocationem "O Jesus, Roi d'amour, j'ai confiance en votre miséricordieuse bonté"¹ devote recitaverint, necnon plenariam Indulgentiam, suetis conditionibus acquirendam, dummodo quotidiana invocationis recitatio in integrum mensem producta fuerit. Contrariis non obstantibus quibuslibet.

Datum e Sacra Penitentiaria Apostolica, die 11 Decembris 1958.

N. Card. CANALI,

Penitentiarius Maior

I. Rossi, a Secretis

L. ✠ S.

¹ Hispanice: "Oh Jesús, Rey de amor, yo confío en tu bondad misericordiosa" — Anglice. O Jesus, king of Love, I confide in thy merciful bounty."

SECCION DOCTRINAL

Nationalism and Catholicism¹

*Catholic Teachings on Dignity And Freedom
Prepared The Filipino To Organize The 1898 Republic.*

The slogan of the day is NATIONALISM: "Filipino First." You read it in the press; you hear it through the radio; and it resounds in the halls of our Congress.

Nationalism or patriotism is a noble virtue. It is implicitly taught by the commandments of God. It moves us to love our own land and countrymen; it leads us to make sacrifices for them even unto death, as Rizal did. But in the fight or advocacy for nationalism, a good number of Filipinos have shown sheer ignorance even of what true nationalism is. To those misguided patriots, nationalism means hatred towards foreigners, specially, towards foreign missionaries. Their conduct reminds me of what Mabini said about freedom: "There are Filipinos who think that freedom is to do all you want. No, freedom is to do what is right." In like manner, I say to those hard-headed and extremist nationalists: Nationalism is love for one's country; it is to promote its interests and to work for its aggrandizement. But you may love your country without disliking others. Love is universal, immense, infinite.

The Catholic Church has always fostered true nationalism, true patriotism. The Church does not condemn the desire for independence. She does not reprehend those who desire that states should be governed in accordance with their own laws and the citizens be granted the widest possible scope for increasing their prosperity. The Church has always shown herself a most faithful supporter of legitimate civil liberties. (From the Encyclical of Leo XIII, "Libertas Praestantissimum.")

As a matter of fact, history proves that the Catholic Church has exercised a powerful influence in building and shaping the solid structure of Filipino nationality.

In the 15th century, when the threat of Islamism began to appear in the Far East and when the fanatical followers of the false prophet were trying their utmost to instill into the minds of the Malays the poisonous doctrines of the Koran, precisely at that time, the Spanish missionaries came to Filipino

¹ Address delivered by His Excellency, the Most Rev. José Ma. Cuenco, D.D., Archbishop of Jaro, at the Commencement Exercises of the Assumption Convent held in Iloilo City on March 18, 1959.

soil. Just think for a moment what would have happened had not these zealous missionaries arrived and had not Legaspi and Urdaneta brought to these unknown islands the light of the Gospel. Instead of Catholic churches, you would have here mosques or pagodas; instead of Christian civilization with its salutary teachings, we would have in this part of the world Mohammedanism with its low and degrading customs and habits.

Unlike the protestant English who came to North America and Australia, or the Dutch to Indonesia, the Spanish conquerors respected and preserved the native Filipino race. This was the basic foundation of our nationalism. Had the native race been exterminated by the conquerors, we could not boast of any Filipino nationality.

Nationalism is not the product of spontaneous generation. It is a process of long evolution, the work of a slow, gradual, and painstaking transformation. It develops first in the individual, then, in the family and its expansive growth is in national institutions.

Through the laws of the Catholic Church and the humane laws of the Indies, the Filipino individual was dignified, womanhood elevated, and the different islands began to have their own government. Right was might. The Filipinos became so conscious of their dignity and responsibilities that, in 1898, they organized the first republic in the Far East.

The family is the basis of a nation. When the Spaniards came, there were no family ties as we understand them today. Divorce was rampant, polygamy allowed, infanticide practiced, and womanhood was degraded; a woman was regarded as the toy of man. There was no government. Islands were ruled by petty kings who were always at loggerheads.

Listen to James A. LeRoy, for two years connected with the United States Philippine Commission, in his book, *PHILIPPINE LIFE IN TOWN AND COUNTRY*: "The Spaniards did influence the Filipinos profoundly, and on the whole for the better. There are ways, indeed, in which their record as a colonizing power in the Philippines stands today unique in all the world for its benevolent achievements and its substantial accomplishment of net progress. We do not need to gloss over the defects of Spain, we do not need to condone the backward and halting policy which at last turned the Filipinos against Spanish rule, nor to regret the final outcome of events in order to do Spain justice. But we must do full justice to her actual

achievements, if not as ruler, at any rate, as teacher and missionary, in order to put the Filipinos of today in their proper category."

"The Imperialist," Mr. LeRoy continues, "may safely be challenged to find a parallel for the Filipino revolutionary movement of 1898 among the similar peoples who have been under English and Dutch rule in the Orient. The fact that the Filipinos should have progressed under Spanish rule to the point where they should formulate demands so unique in the Orient is in itself the highest praise for Spain."

As a result of the war between the United States of America and Spain in 1898, the Spanish flag was lowered from Fort Santiago and replaced by the Star-Spangled Banner. Spain gave way to America. We want to do justice to America because from her we, the Filipinos, learned the principles of democratic institutions. But we have also to admit that aspects of American influence in the Philippines have been greatly detrimental to our moral and religious cultures.

One of the greatest evils brought by the American regime to the Islands is that of the public school system. Disregarding the religious sentiments of the Catholics who form the majority, the Americans established here godless schools, which are now partly responsible for the religious ignorance prevalent in our land. The worst feature of all," says the American historian Theodore Maynard in his book, *THE STORY OF AMERICAN CATHOLICISM*, "has been the introduction of the public school system into the Islands to replace the Catholic schools which, though somewhat defective if judged by our educational standards, at least safeguarded the Faith and were much better than critics of Spanish colonization ask us to believe. It is true that the present Philippine school law prohibits any attempt on the part of the teachers to criticize the doctrines of any church, at the same time permitting the local ministers or their delegates, to give religious instruction for half an hour three times a week. But the excellent intentions of the Government have counted for little enough in practice: the fact that most of the teachers were non-Catholics has had its effect — especially in the teaching of history. The further fact that the Filipino was accustomed to identify religious and secular authority operated to the detriment of the Catholic Church."

The Catholic schools are making up for the deficiency of the public and neutral schools. They are giving our children a true, solid Christian education. If republics are founded on

virtue, as Montesque said; if religion is the mainstay of the fatherland, according to Washington, certainly, our Catholic schools are giving a substantial contribution to Filipino nationalism.

The forerunners of Filipino nationalism, Fathers Burgos, Gomez and Zamora, were educated in Catholic schools. Rizal was trained at the Ateneo de Manila. The eminent jurist, Cayetano Arellano, was an alumnus of the University of Santo Tomás. Likewise, the illustrious statesmen, Quezon and Osmeña, came from the same famous Catholic university. The authors of the Malolos Constitution were products of Catholic schools, as also are many of our present-day leaders.

Similar causes produce similar effects. Therefore, our Catholic Schools today prepare and educate conscientious leaders of the nation. Because of their outstanding services, to the nation, instead of being handicapped by some of our false nationalists, the Catholic schools deserve the gratitude and blessings of the people. The argument put forward by these pseudo-nationalists and petty patriots advocating the Filipinization of the Catholic schools is that they are mostly run by foreigners. This argument is baseless and ridiculous. As a matter of fact, most of the teachers of these schools are Filipinos and the students Filipinos. It is true that, due to the shortage of Filipino personnel, the directors are foreigners. On the other hand, it is only right for the foreigners to manage their schools because they have built them with their own money and being the owners they are naturally better qualified to administer them. Moreover, the foreigners who run these schools, contrary to the charges of their enemies, have always been identified with the highest ideals and renounced what is most dear to them to come to a tropical climate obnoxious to their health, just for the glory of God and the good of the Filipino youth. To me, these foreign teachers are better Filipinos than those who talk so much but have done nothing for the welfare of their fatherland!

✠ JOSE MA. CUENCO, D.D.
Arzobispo de Jaro.

De "Nationalismi" Ecclesiastici Fundamentis

Sanctissimae memoriae Pius Papa XII in epistolis encyclicis "Ad Apostolorum Principis" diei XXIX Junii currentis anni aiebat: "Tum facere non potuimus quin, moerentem vocem attolleremus Nostram, injustam insectationem reprobaremus, Encyclica die XVIII mensis Januarii, anno MCMLII data Epistula, cui a verbis *Cupimus imprimis* (AAS. XLIV, 1952, pag. 153 sq.) initium est; qua quidem Epistula, pro veritate Nostrique officii conscientia monuimus Ecclesiam Catholicam a nullo terrarum orbis populo extraneam esse considerandam, nedum adversus quemquam hostilem; quin immo eam, materna tantum sollicitudine permotam, gentes omnes pari caritate amplecti, ac terrena non petere, sed ad celestia assequenda civium omnium animos pro viribus adducere. Animadvertebamus praeterea Missionales nullius peculiaris nationis res gerere, sed, cum ex universis terrarum orbis partibus profisciscantur, et una divinaque caritate copulentur, nihil aliud exoptare et quaerere, nisi Dei Regni fines propagare; quamobrem patet eorum operam non supervacaneam esse, non noxiam, sed beneficam et necessariam, cum sollerti Sinensium clero adjutricem praestet opem in christiani apostolatus campo." (AAS. 1958 p. 602.)

His autem similia protulerat in litteris encyclicis "Fidei Donum" — "De Catholicarum Missionum conditionibus praesertim in Africa" diei XXI Aprilis A.D. 1957 occasione sumpta exhortandi singulos catholicorum ad studium promovendum sacrarum Missionum: "Nihil ab Iesu Christi Ecclesia tam alienum est quam divisio; nihil ejus vitae tam obest, quam si ejus membra vel in segregem solitudinem diffugiant, vel in se ipsi plus aequo convertantur, vel denique quomodocumque privatas proprii coetus utilitates unice curent; haec studia sane efficiunt ut peculiaris quaedam christiana sodalitas, quaecumque sit, introrsus se colligat. "Omnium nationum, omnium populorum, aequae ac singulorum hominum parens," nostra nempe sancta Mater Ecclesia, "nusquam terrarum extranea est; ipsamet vivit aut saltem natura sua in omnibus populis vivere debet." (AAS. XXXVIII, 1946, p. 18.)

Immo vero in Sermone habito coram Emmis, DD. PP. Cardinalibus et Excmis. DD. Episcopis ac Romane curiae Praelatis 24a, Decembris 1945 explicans characterem internationalem futurae creationis Cardinalium, proclamabat: "La Chiesa cattolica, di cui l'Urbe é il centro, é sopranazionale per la sua stessa

essenza. Ciò ha un duplice senso, uno negativo ed uno positivo. La Chiesa é madre, *Sancta Mater Ecclesia*, una vera madre, la madre di tutte le nazioni e di tutti i popoli, non meno che di tutti i singoli uomini, e precisamente perché madre, non appartiene né può appartenere esclusivamente a questo o a quel popolo, e neanche ad un popolo più e ad un altro meno, ma a tutti egualmente. E madre, e quindi non é né può essere straniera in alcun luogo; essa vive o al meno per la sua natura deve vivere, in tutti i popoli. Inoltre, mentre la madre, col suo sposo e i sui figli, forma una famiglia, la Chiesa, in virtù di una unione incomparabilmente più stretta, costituisce, più e meglio che una famiglia, il corpo mistico de Cristo. La Chiesa é dunque sopranazionale, perché é in tutti indivisibile e universale." (AAS. 1946, p. 18.)¹

Ecclesia igitur omnium Mater est et singularum nationum cives.

Ita Romanus Pontifex solutionem dedit problemati maximo quod hodie Ecclesiam exagitat, in his praecipue partibus Orientis, non modo ex externorum inimicorum impetu, sed etiam ex interna pariter Dei ministrorum vacillatione.

* * *

FACTA propterea inspiciamus ut doctrinam Pastoris et Magistri intelligamus.

Igitur Ecclesia vivit et vivere tenetur in nationibus diversis integra, visibilis, in persona agens, non modo morali, sed et humana reali et juridica ministrorum suorum, qui et orti sunt in aliis saepe nationibus et harum adhuc civiles subditi manent.

Praeterea, assumptio civilis subjectionis nationi cui missionarius adscribitur, de facto, aut non est ut in pluribus possibilis

¹ Quod ita vertimus:

"Ecclesia Catholica, cujus Urbs est centrum, est ipsa essentia sua supra-nationalis. Quod quidem duplicem habet sensum alterum negativum alterum positivum. Ecclesia est mater, **SANCTA MATER ECCLESIA**, mater quidem vera, mater omnium nationum populorumque, non minus ac hominum singulorum; ideoque, mater cum sit, nec pertinet neque pertinere potest exclusive huic alterive populo, immo vero neque melius genti huic et minus alteri, sed aequae pertinet singulis. Mater est, idcirco extranea esse nequit alicubi; sed vivit, aut vivere debet natura sua ubicunque terrarum. Immo vero, dum mater et vir suus simul cum filiis familiam constituunt quandam, Ecclesia revera, propter unionem perquam strictiorem, constituit aliquid familiae melius, corpus scilicet mysticum Christi. Ecclesia igitur est supra-nationalis, quia est in omnibus indivisibilis et universalis."

juxta harum nationum leges, aut non est utilis nec practica Ecclesiae et missionariis ipsis, cum "nationalitas" ita suscepta, vel suspecta fraudis habeatur a non catholicis, vel minoris fiat ab auctoritatibus natis.

Exinde missionarius, ut Ecclesia vivat, re vera ipse vivit homo cives extraneus tanquam minister divinus civium naturalium pro horum pleno et legitimo exercitio vitae religiosae.

En propterea jurium complicationis ac simul indebitae animositatis origo.

* * *

FUNDAMENTA juris Ecclesiae ad vitam in singulis nationibus nunc considerata sunt.

a) **Missio Divina** a Domino data, cum dixit: "Data est mihi omnis potestas in coelo et in terra. Euntes ergo docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis. Et ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem saeculi" (Mat. XXVII 18, 20), est primum fundamentum. Namque Creator omnium rerum et jurium, totius humanitatis et singulorum hominum et cujuslibet societatis vel consociationis humane legitimae Dominus, *suo supremo utens dominio*, Ecclesiae imposuit officium praedicandi ubicumque Universi; ergo et Eidem correlativum jus contulit ibidem agendi et vivendi.

Attamen circa hanc missionem considerare nos oportet, quod jus sequitur missionem divinam susceptam modo stricto; ita ut jus habeat quis quia a Christo, modo quidem ab Ipso Redemptore stabilito, mittitur. Unde sequitur quod: "Nec quisquam assumit sibi honorem, sed qui vocatur a Deo, tanquam Aaron." (Heb. V 4), quia ut dicit Dominus: "Non vos me elegistis, sed ego elegi vos et posui vos ut eatis et fructum afferatis et fructus vester maneat" (Joan. XV 16). — Verum e contra pariter sequitur quod qui missionem habeant receptam nequeant rejici aut eorum actio obstrui quomodocumque, dicente etiam Domino: "Qui vos audit me audit; et que vos spernit me spernit. Qui autem me spernit spernit Eum qui misit Me." (Luc. X, 16.)

Igitur jus Ecclesiae est stricte supernaturale, supranationale et proprie Dei ipsius, ut sit et agat in qualibet parte universi quem Deus creavit et redemit.

b) **Naturale officium et jus hominis suscipiendi veritatem, divinam quae revera veritas est, et vitam juxta eam recte disponendi est aliud fundamentum.**²

Homo namque quilibet et cujuscumque nationis cives tenetur Deum cognoscere et servire. Cum igitur ipse nescit aut non valet agere divina sine ministro, minister illi adsistens, sive concives sit sive extraneus, debet illi praesto adesse jure naturali humanitatis. Unitas namque naturalis totius humanitatis, quae consistit in eo quod homo vitam suam rationalem exerceat, praecedit et praevalet distinctioni nationum inductae tantum ut homines melius, juxta individuales characteres, regantur.

Igitur missionarius verus verae religionis jure naturali humanitatis est, durante munere et vi ipsius, cives susceptus cujuscumque nationis. Unde et Romanus Pontifex in allocutione supre citata statuit: "*De ciò apparisce che era ed e un sacrilego attentato contra il *totus Christus*, il Cristo nella sua integrità, e in pari tempo un colpo nefasto contro la unità del genere humano, ogni qualvolta si é tentato e si tenta di far la Chiesa*

² Cf. STI. THOMAE AQUINATIS, O.P., *Sum. Contra Gentile*:

"Finem autem ultimum unaquaeque res per suam consequitur actionem, quam oportet dirigi ab eo qui principia rebus dedit per quae agunt. Necesse est igitur ut Deus, qui est in se naturaliter perfectus et omnibus entibus ex sua potestate esse largitur, omnium entium rector existat, a nullo utique directus; neque est aliquid quod ab ejus regimine excusetur, sicut nec est aliquid quod ab ipso esse non sortiatur. Est igitur, sicut perfectus in essendo et causando, ita etiam et in regendo perfectus. Hujus vero regiminis effectus in diversis apparet diversimode secundum differentiam naturarum.

Quaedam namque sic a Deo producta sunt ut, intellectum habentia, ejus similitudinem gerant et imaginem repraesentent; unde et ipsa non solum sunt directa, sed et se ipsa dirigentia secundum proprias actiones in debitum finem; quae, si in sua directione regimini divino subdantur, ad ultimum finem consequendum ex divino regimine admittuntur; repelluntur autem, si secus in sua directione processerint." (Lib. III, Cap. I Prooemium)

"Sicut enim amationis naturalis principum est visio, quae est per oculum corporalem, ita etiam dilectionis spiritualis initium esse oportet visionem intelligibilem diligibilis spiritualis. Visio autem illius intelligibilis spiritualis, quod est Deus, in praesenti haberi non potest a nobis nisi per fidem, eo quod naturalem rationem excedit; et praecipue secundum quod in ejus fruitione nostra beatitudo consistit. Igitur ex lege divina in fidem rectam inducimur. — Item: Lex divina ad hoc ordinat hominem ut sit totaliter subditus Deo. Sed, sicut homo subditur Deo amando, quantum ad voluntatem, ita subditur Deo credendo, quantum ad intellectum; non autem credendo aliquid falsum, quia a Deo, qui est veritas, nullum falsum homini proponi potest; unde qui credit aliquod falsum non credit Deo. Ex lege igitur divina ordinantur homines ad fidem rectam." (Id., ib., ca. CXVIII)

quasi prigioniera e schiava di questo o di quel popolo particolare, di confinarla negli angusti limiti di una nazione, od anche di metternela al bando." (AAS. 1946, p. 19.)³

c) **Nationum distinctio** est et fundamentum tertium.

Cum enim Ecclesia in sua substantiali constitutione, et simul in suis visibilibus actibus et ministris debeat "omni creaturae" extendi, et nationes sint jam de facto in organica unitate et sociali juxta legem et rectos usus constitutae, Ecclesia et nationes debent insimul convenire et cooperare ut, salva utriusque natura, Deo a singulis civibus debitus cultus exhibeatur, modo quidem aptiori, cum de divinis agatur, Ecclesia divinitus dirigente et Natione humanitus promovente. Inde et fideles Christi exhortabantur ab Apostolo: "Ideo necessitate subditi estote, non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam. Ideo enim et tributa praestatis; ministri enim Dei sunt, in hoc ipso servientes. Reddite ergo omnibus debita: cui tributum, tributum; cui vectigal, vectigal; cui timorem, timorem; cui honorem, honorem" (Rom. XIII 5-7). Quod commentans Sanctus Thomas ait: "Hoc autem ideo aequum est, qui sicut reges sollicitudinem habent de bono publico in bonis temporalibus, ita ministri Dei in spiritualibus: et sic per hoc quod Deo in spiritualibus ministrant, recompensant regi quod pro eorum pace laborat." (In hunc. 1, Lect. I.)

* * *

CONSECTARIA quae ex praehabitis sequuntur hae sunt:

1. Ecclesia Catholica habet jus civitatis in singulis nationibus jure divino et unitatis humanitatis naturali.
2. Ministri Ecclesiae, cujuscumque civitatis humanae sint, durante ministerio et vi ejusdem sunt civis nationis in qua degunt, et non tantum hospites sive acceptati sive tolerati. Et in hoc quidem sensu debet accipi, maxime a fidelibus et Ecclesiae Pastoribus, nomenclatura usualis in jure internationali "inmigrantium," "residentium," "transeuntium," "permanentium" etc. cum de ministris Ecclesiae et missionariis dicuntur.

³ Quod vertamus oportet:

"Unde patet quod erit, et est, sacrilegum conamen contra TOTUM CHRISTUM, contra Christum scilicet in perfecta integritate Ejus, et simul lethale vulnus inflictum unitati generis humani, quandocumque Ecclesia subiciatur vel seipsam subicere cogatur servituti cujuscumque populi, aut concludatur intra fines angustos cujuscumque nationis, immo vero aut Ipsa vel assecla dicatur cujuscumque."

3. Ministri Ecclesiae omnes, cives et extranei, tenentur ad observantiam omnium legum et ad conversationis bonae proseguendos usus legitimos.
4. Ministri Ecclesiae omnes, cives et extranei, tenentur pariter ad amorem et laborem erga nationem ubi munus ecclesiasticum exercent, et quidem vi praecepti Decalogi de honorandis parentibus, eadem prorsus ratione ac cives alii.
5. Ministri omnes Ecclesiae, cives et extranei, tenentur pariter obligatione erga Universalem Ecclesiam et Deum et erga nationem in qua degunt ad perfectam Ecclesiae vitam ibidem constituendam.
6. Ministri omnes Ecclesiae, cives et extranei, habent jus ad protectionem ab auctoritatibus exhibendam omnibus his qui benefactores sunt civium et patriae.
7. Ministri omnes Ecclesiae, cives et extranei, habent jus ad liberum exercitium sui ministerii et vitae suae humane, necnon ad possessiones et facultates quae tum humanae conversationi tum suo ministerio sint necessariae.
8. Ecclesia habet jus ad plenum exercitium et manifestationem liberam suae vitae et constitutionis, et vi divinae missionis et vi legis naturae humanitatis universalis.
9. Nullus homo, sive sit cives nationis sive minister extraneus, habet jus ad sibi vindicandam vel retinendam dignitatem aut ministerium ecclesiasticum, neque ad exigenda jura ex iisdem promanantia, propter aliquam rationem territorialem, vel nationalem, vel aliter quam propter missionem divinam sibi a Romano Pontifice collatam.
10. Ecclesia et Status habent jus et obligationem conveniendi ea quae ad melius divinae missionis et cultus exercitium expendant.
11. Nationes unde ministri Ecclesiae desumpti sunt, habent, ex jure distinctionis nationum et servatae humanae civitatis in ministro, jus exigendi, normis quidem internationalibus servatis, protectionem humanis individuis, ministris scilicet ad ipsis oriundis, exhibendam.
12. Ministri extranei, qui sacrificia humana non modica sibi imposuerunt, ut bonum divinum pariter et humanum, nationibus sibi exteris impertirent, maximo honore et gratitudine publica simul et privata omnino sunt digni habendi.

* * *

CONCLUSIO sit desumpta ex verbis ipsius Romani Pontificis Pii Papae XII in encyclicis litteris "Cupimus in primis" diei

18a, Januarii A.D. 1952: "Ea siquidem evangelicam veritatem propagare studet; qua profecto veritate animos exornat hominum, eos meliores efficit coeloque dignos, fraternam civibus concordiam conciliare contendit, miseros pro facultate solatur ac relevat, ipsaque humanae societatis fundamenta christianis virtutibus, quibuslibet armis validioribus, solidat atque confirmat. Qui eam amplectuntur, nemini cedunt in patria caritate; publicae auctoritati ex officii conscientia et secundum Dei normas obtemperant; debita omnibus reddunt, imprimis sempiterno Numini. Ea non unum populum, non unam gentem ad se advocat, sed omnes cuiusvis stirpis homines superna illa Christi caritate diligit, qua singuli universi fraterna invicem necessitudine inter se coniungantur oportet. Quamobrem nemo asseverare potest eam peculiari imperio ac dominatui servire; parique modo fas non est ab ea petere, ut diffracta unitate, qua Divinus ipse eius Conditor eam insignitam voluit, ac disiunctis in unaquaque Natione constitutis Ecclesiis, eadem ab Apostolica Sede, ubi Petrus Jesu Christi Vicarius in successoribus suis ad saeculorum usque obitum vivit, misere abstrahantur. Quilibet christianorum coetus id fecerit, veluti palmes a sua vite abscissus arescet (Jo. XV 6), neque salutares poterit edere fructus." (AAS. 1952, pp. 154-155.)

Igitur Ecclesia totius Humanitatis et cujuslibet nationis Mater et Magistra jus habet ut vivat in singulis, singulas perficiens singulasque reddens regnum sanctitatis et vitae, prosperitatis et gloriae Deo et Patri per Jesum Christum Dominum nostrum universorum Salvatorem et Regem.

FR. JESUS MA. MERINO ANTOLINEZ, O.P.
S.T.D. - S.Sc.P. - Prof. U.S.T.

A Historico-Critical Study

ON THE

"Iglesia ni Cristo" *

(Conclusion)

CHAPTER VIII

CRITICISM ON THE MORAL DOCTRINE OF THE "IGLESIA NI KRISTO"

The moral doctrines of the *Iglesia ni Kristo* has some truth and goodness in them. After all, the sect claims to be biblical, and it has borrowed much from Catholic morality.

Observers find a potent attraction to the sect in the fraternal love and solicitude the members are enjoined to have for one another. The deacons and deaconesses themselves lead in translating that attitude into action. Thus the sect plays on the fundamental craving of its members for the sense of belonging.

The efficient organization of the sect is admirable. Whether it would always be so, as the *Iglesia ni Kristo* spreads further and wider (if ever it would) is highly doubtful.

The manner of keeping the sect a closely-knit society smacks of communism. The deacons and deaconesses are some sort of spies prying into the private lives of individuals. This method may be more effective than confession to make the people amend their ways, but what incentive to a moral life does it offer? Human respect and the fear of censure rather than the love of God.

This leads to another black mark on the moral discipline of the *Iglesia ni Kristo* — that of exploiting people's sense of fear, particularly the fear of being disloyal to a cause, of breaking old ties. Many faults are punishable by expulsion from the sect, such as marriage in another sect, attendance at Catholic schools, failure to overcome the habit of gambling.

The religious practice called "the thanksgiving of MANALO" is ludicrously unique. MANALO may want to teach by example, but the fact that he displays his generosity before the

* Reprints of this Article in booklet form will be available at the U.S.T. Press.

congregation on the occasion of his birthday surely runs counter to the spirit of the Gospel, which would have men perform good deeds in secret that the Father who sees in secret may reward them. Or does he want to make a good impression by showing a sense of fair play and by posing as a good sport — means more proper to stadia and grandstands than to the house of God?

The *Iglesia ni Kristo*, too, is shrouded in secrecy. Members are constantly reminded to be extremely cautious in discussing their religion with outsiders. The ministers may such secrecy is precautionary measure to prevent embarrassing situations and hostilities from adherents to other sects. It could be also that the master minds of the sect themselves are not very sure about their doctrines. Surely there is still a host of doctrinal matters to be learned by the members as well as the ministers.

In short, the moral discipline of the *Iglesia ni Kristo* has some good in it. It is clear, however, that the discipline leans heavily upon purely human motives, at the sacrifice and neglect of the supernatural one.

CONCLUSIONS AND RECOMMENDATIONS

Conclusions

FELIX MANALO is a clever impostor who has deceived thousands of people with his "angelic" mission and his intentionally deceptive perversion of biblical passage. He is nothing but a minister of darkness under the guise of an angel. (Jer. XXIII, 31; Deut. XVIII, 20-22; Tit. I, 16; John VIII, 44; II Cor. IV, 4; II Cor. XI, 13-15.) Therefore, the sect founded by him called *Iglesia ni Kristo* or *Church of Christ* is neither a church nor of Christ.

The erroneous doctrines of the *Iglesia ni Kristo* are not absolutely new nor original. MANALO and his ministers are simply propagating, perhaps unknowingly, the heresies which appeared in the course of the centuries and which had been sufficiently answered and condemned long before these gentlemen came.

Recommendations

For the *Iglesia ni Kristo*. A serious study on biblical hermeneutics is highly recommended to improve the erroneous exegesis of MANALO. Furthermore, a serious study of the *Summa Theologica* of St. Thomas Aquinas will do much to improve the defective theology of the sect. If Manalo and his ministers will not be converted through such study, at least they will find profound objections against the doctrines of the Catholic Church, and their answers too.

For the Catholics. A more intense and practical Catholic life, that is, a life of diffusive charity, living and well-founded faith and an all-embracing zeal for the Church they love, is seriously needed by Catholics in order to hold their ground of great advantage in this battle of faith. Defections and desertions happen when the stunted mustard seed of faith are choked by the prickly thistles of ignorance and lukewarm Catholicity.

Moreover, an intensive study of the Holy Writ is very highly recommended among the laymen. A working knowledge of the Biblical sciences is certainly of great help in defending the faith against the attacks based on the distortions of the Sacred Books hurled by the ministers of the *Iglesia ni Kristo*.

Furthermore, a more extensive Catholic Action which promotes closer and constant contact among the members and fosters well-organized cooperation between the hierarchy and the laity is surely of great help in checking the spread of the *Iglesia ni Kristo*, or any other sect for that matter.

Finally, the Catholics should not forget to pray for the conversion of their wayward countrymen. When words and works fail and good example, of no avail, a special grace of God obtained through such prayers may spell success for the Apostolate. The efficacy of prayer is attested by the much-quoted phrase: More things are wrought by prayers than this world dreams of. Remember the prayers of St. Monica!

P. MANUEL ALONZO, JR. S.Th.L.
(*Diócesis de Palo*)

APPENDICES

A) ARTICLES OF INCORPORATION OF THE IGLESIA NI KRISTO¹

Estados Unidos de America

Islas Filipinas

En la Jefetura de la división de Archivos, Patentes

Propiedad Literaria, y marcas industriales

de la oficina Ejecutiva.

Felix Manalo,

Solicitante

Sobre:

Conversión de la Sociedad
llamada Iglesia ni Kristo
a Corporación Unipersonal.

Que el infrascrito solicitante comparece ante esa Jefetura y respetuosamente expone;

Que el solicitante es el Pastor de la Sociedad denominada "IGLESIA NI KRISTO" y que es su deseo convertirla en corporación unipersonal.

Que las reglas y disciplina de la referida sociedad no se oponen a que ella se convierta en corporación unipersonal, ni lo prohíben.

Que la vacante que ocurriere de entre sus directores y administradores o sea de los cargos de Pastor, Obispo, Evangelista, Secretario, Tesorero, Diácono y Diaconisas se cubrirán de conformidad con los preceptos de la Santa Biblia.

Que la Oficina Central de esta Sociedad se encuentra establecida en el sitio de Punta, Sta. Ana, jurisdicción de la Ciudad de Manila, Islas Filipinas.

Que como Pastor de esta sociedad es el Encargado de la dirección del gobierno de las haciendas y propiedades de la misma y de la administración de sus temporalidades.

Por todo lo expuesto, el que suscribe ruega y pide a esa Jefetura a que registreis la sociedad a que se refiere esta solicitud como Corporación Unipersonal, previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo con el Art. 154 y sígese de la ley 1459 que está en vigor en estas Islas.

Soy Obediente Servidor
(Fdo.) FELIX MANALO

Registro no. 54.

Folio no. 49

Todos Los que La presente Vieren.
Sabed:

En el sitio de Punta, Sta. Ana; jurisdicción de la Ciudad de Manila, I.F., se reunieron los asociados en la Sociedad denominada "Iglesia ni Kristo" y unánimemente, acordaron lo siguiente:

Que la referida sociedad sea realmente denominada "Iglesia ni Kristo" y que la misma tenga por objeto formar una corporación, bajo las leyes de las Islas Filipinas.

Que los fines para los cuales se ha formado la Sociedad no era otra más que para propagar las doctrinas y sabias enseñanzas del Evangelio de Cristo en todo el Archipiélago Filipino, y como tal su existencia dependerá de la CARIDAD PUBLICA.

Que la dirección del Gobierno de las haciendas y propiedades de esta sociedad y la administración de las temporalidades de la misma estará a

cargo del Pastor o Jefe Superior de ella Sr. Felix Manalo y ayodado por los Srs. Pedro Inocencio, como Obispo; Tomas de la Cruz, como Evangelista; Atanacio Morte, Secretario; Vicente Reyes, Tesorero; Serapio Dionisio, Diácono; Engracia Ramos y Honorata G. Manalo, Diaconisas; y como tales en todos sus actos tendrán que sujetarse con las reglas de Evangelio y de las leyes que rigen en estas Islas Filipinas.

Que la vacante que ocurriere en cualquiera de los cargos arriba citados se cubrirá de conformidad con los perceptos de la Santa Biblia.

Que esta sociedad durará mientras existan personas adheridas a la misma que la sostiene y defiende.

Que el Pastor está facultado para organizar Comités Locales de esta asociación en los sitios de las Islas Filipinas donde él estime conveniente.

Que la oficina central de esta corporación se establecerá en el sitio de Punta, Sta. Ana, de la Ciudad de Manila Islas Filipinas.

Que los fundadores de esta asociación son: Felix Manalo, domiciliado en Taguig, Rizal, I.F.; Pedro Inocencio, Atanacio Morte, Felicisimo R. de Leon, Federico Inocencio, Gorgonio Sta. María, Maximiano Diosinito, Juan de la Cruz, Juana de la Cruz, Emilia R. de Leon, Bárbara Cordero, Engracia Ramos, domiciliados en Punta, Sta. Ana, Manila, I.F.; Remigia G. Guevarra, domiciliada en Bacood, Sta. Mesa, Manila, I.F., Serapio Dinisio, Vicente Reyes, Paulino Gemagila, Paulino Dingding Bayan, Honorata G. Manalo, y Hugo Santos, domiciliados en Taguig, Rizal, I.F.

En testimonio de todo lo cual yo, Atanacio Morte, Secretario de esta Sociedad certifico y firmo la presente hoy trece de Julio de mil novecientos catorce.

(Fdo.) ATANACIO MORTE

Estados Unidos de America

I.F.

En el Municipio de Taguig, Rizal, I.F., Atanacio Morte después de presentar juramento en legal forma; expuso que, él es Secretario aludido en el proinserto documento; que lo ha leído y que conoce, su contenido; y que los hechos expuestos en el mismo son ciertos y verídicos.

ATANACIO MORTE

Suscrito y jurado ente mí hoy 24 Julio de 1914, previa exhibición del interesado de su certificado de registro del presente año con el No.

755488 expedido por el Collected de Manila, I.F., el día 17 de Abril de 1914.

R. GONZALEZ
Juez de Paz
Registro No. 35
Folio No. 50.

(Timbre del Juzgado de Paz
de Taguig y sello documentario de 20c)

B) AMENDED ARTICLES OF INCORPORATION
OF THE
IGLESIA NI KRISTO

Know All Men By These Presents:

That in a special meeting duly called for the purpose of amending the original articles of Incorporation of the Iglesia ni Cristo which was registered on June 27, 1914 in the Division of Archives etc., Executive Office Bureau of Commerce, have by more than two thirds votes of the voting members of the Church of Christ adopted amendments to her original articles of Incorporation as follows:

1. That the members of this religious corporation denominated as Iglesia ni Kristo in Tagalog have called a special meeting at the principal office in the city of Manila, Philippines, for the purpose of registering said religious organization as a corporation Sole in accordance with the laws of the Republic of the Philippines.

2. That the religious corporation has for its object the propagation of the pure and undefiled Doctrines and Teachings of the Gospel of Christ in the Philippines and in other places which may be reached by her Ministers and members, and to bring man to the service of God based on the Gospel or Holy Scriptures as it is her duty to propagate the above teachings.

3. The advent of the church is in conformity with Biblical prophesy, Revelation 7:2-3; Isaiah 46:11; 43: 6-7; and she will function in accordance with the laws; precepts and ordinances of the Holy Bible, and her direction and administration according to her by-laws now existing or

which may be adopted, and she will be administered by Mr. Felix Manalo who as Executive Minister exercises complete responsibility and discharges all powers and duties necessary in the efficient direction and administration of corporation and acts as her official representative in all matters, and he shall be assisted by a Board of Division Ministers, the General Secretary, and the General Treasurer, and such other officers that might be designated.

4. That this religious corporation has neither capital nor capital stock and she will subsist as long as there are members who will support her according to the rights vested in her by the Holy Scriptures as commanded in I Corinthians 16:1-2; II Corinthians 9:7.

5. That the Executive Minister beside his general powers of direction and administration has the power to acquire, maintain, hold, sell, assign, transfer, lease or mortgage real and personal properties, but he can neither sell, transfer, assign, lease nor mortgage real properties without the previous approval of the Economic Council of the Church in a meeting duly called for said purpose and recording the decision taken by the board in a memorandum. The Economic Council shall be composed by the Executive Minister as presiding officer, Division Ministers, General Secretary and General Treasurer as members.

6. The Central Office of this Corporation shall be No. 133 Riverside Street, San Juan del Monte, Rizal, Philippines.

7. That no branch of this corporation may be established without the consent of the Executive Minister.

In testimony whereof the undersigned Executive Minister of the above mentioned Corporation Sole known as Iglesia ni Kristo after having been duly sworn in accordance with the law certifies to the truth and correctness of the above that in a special meeting duly called for the purpose of amending the original articles of incorporation of said Church by her voting members duly convened on March 15, 1948 at her Central Office and attended by more than two-thirds of her voting members have unanimously endorsed the foregoing amendments to the original articles of incorporation, have signed this instrument this 15th day of March, 1948, at Manila, Philippines.

(Sgd.) FELIX MANALO
Executive Minister,
Iglesia ni Cristo

Republic of the Philippines
CITY OF MANILA

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME this 15th day of March, 1948, at Manila, Philippines, affiant exhibited to me his Residence Certificate No. A-3267808, issued at San Juan del Monte, Rizal, Philippines on Feb. 5, 1948.

(Sgd.) FROILAN TAFALLA
Notary Public
Commission expires
Dec. 31, 1948

Doc. No. 250
Page No. 92
Book No. I
Series of 1948.

C) BIBLIOGRAPHY

Public Documents

"Amended Articles of Incorporation of the *Iglesia ni Kristo*," Records. Filed with the Securities and Exchange Commission on March 15, 1948.

"Articles of Incorporation of the *Iglesia ni Kristo*," Records. Filed on July 27, 1914.

"Population" Part. I. *Census of the Philippines: 1948*, Vol. VIII. Summary and General Report on the 1948 Census of Population and Agriculture, Manila: Bureau of Printing, 1956.

"The People of the Philippines, Plaintiff and Appellee vs. Rosita Trillanes, Accused and Appellant." *Official Gazette*, Vol. I, n. 7, July, 1942 (Case No. 8180, April 21, 1942).

Books and Pamphlets

APOLINARIO, EULALIO S., *Angel nga ba si Manalo?* Manila: Aklatang Lunas, 1956.

———, *Balitaktakan*. Vol. I, Manila: Aklatang Lunas, 1955.

AQUINAS, ST. THOMAS, *Summa Theologiae*, 5 vols. Matriti: Biblioteca de Autores Cristianos, 1952.

———, *Opera Omnia*, Vol. XXXI, "Expositio I Super Apocalysim." Paris: Apud Ludovicum Vives Bibliopolam, 1889.

- BANDAS, RODULPH. *Biblical Questions*. Vol. II, New Testament. New Jersey: St. Anthony Guild Press, 1936.
- BLANCO, JOSEPHUS. *Praelectiones in Primam Partem Summae Theologicae D. Thomae*. Tractatus III. *De Deo Creatore* Manila: University of Santo Tomas, 1957 (Mimeographed).
- BOULENGER, A. *Historia de la Iglesia*. 4th ed. Barcelona: Editorial Litúrgica Española, 1952.
- BREEN, A. E. *A General Introduction to the Study of Holy Scriptures*. 2nd ed. New York: John Smith Printing Co., 1908.
- CHARLES, R. H. *Critical and Exegetical Commentary on the Revelation of St. John*. Edinburgh, 1920.
- FLORENZ, HENRICUS. *Sancti Beati, Presbiteri Hispani Liebanensis In Apocalypsim Commentaria*. Matriti: Joachin Ibarra, Catholicae Majestatis Typographus, 1789.
- GIGOT, FRANCIS. *General Introduction to the Study of the Holy Scriptures*. New York: Benziger Bros., 1900.
- HOSZHAUSER, BARTHOLOMEUS. *Commentarii in Apocalypsim*. Bambergae, 1784.
- JAVIER, LINO. *Huwag Padaya sa Mga Bulaang Mangangaral*. Pasay City: Society of St. Paul, 1955.
- . *Saradong Katolika Romano Kami*. Manila: Ilaya Press, 1951.
- . *Magingat at Magisipisip Ka Sana Katoto!* No place of publication: no publisher. (Imprimi potest by Rt. Rev. Cosme Bituin, Vicar General of San Fernando), 1953.
- . *Anghel Ba O Haring Solomon Si Felix Manalo?* Manila: no publisher. (Imprimatur by Msgr. Cesar Maria Guerrero, Bishop of San Fernando, Pampanga), July 11, 1952.
- . *Ang Tunay Na Iglesia*. No place of publication; no publisher. (Imprimatur by Msgr. Cesar Guerrero), April 14, 1953.
- KAVANAGH, JOSEPH, S.J. *The Iglesia Ni Kristo*. Manila: The Catholic Trade School, (no date of publication).
- MANALO, FELIX. *Ang Sulo ng Ikatitiyak sa Iglesia Katolika Apostolika Romana*. Quezon City: Pasugo, 1947.
- MANALO, ERAÑO G., and CESAR CASTRO. *Christ God, Investigated False*. (No publisher; no place; no date.)
- NALUS, VICTOR M. *The Roman Catholic Church*. Manila: Afan Publishing House, 1953.

- Origins and Belief of Other Sects.* Manila: Philippine Federation of Christian Churches; no date.
- PARIS, GERARDUS, O.P. *De Ecclesia Christi.* Melitae: Domus Editorialis Joannis Muscat, 1949.
- ROSA DINI, SILVIUS, S.J. *Institutiones Introductoriae In Libros Novi Testamenti*, Vol. III. "Epistolae Catholicae et Apocalypsis." Romae: Universitas Gregoriana, 1939.
- ROBERTSON, H. C. *A Brief Interpretation of the Revelation of St. John.* London, 1928.
- SIMON-PRADO, C. SS. R. *Praelectiones Biblicae.* Vol. II, *Novum Testamentum.* Taurini: Marietti, 1952.
- STA. ROMANA, JULITA REYES. *Iglesia ni Kristo: A Study.* (A thesis published in the Journal of East Asiatic Studies, Vol. IV, n. 3) Manila: The University of Manila, July, 1955.
- TANQUEREY, A.D. *Brevior Synopsis Theologiae Dogmaticae.* 9th ed. Paris: Desclée & Socii, 1952.
- TRINIDAD, JUAN, S.J. *Iglesia ni Kristo.* Manila: Le Crible Press, 1947.

Periodical Articles and News Items.

A. Signed.

- AGUSTIN, EMILIANO I. "Ang Ikalawang Pagparito ni Cristo." *Pasugo.* Manila: Afan Publishing House, October, 1952.
- . "Ang Nararapat na Paninindigan sa Pagka-Iglesia ni Cristo." *Pasugo.* January, 1952.
- BALMORES, JOAQUIN. "Ang Kahalagahan ng mga Sugo ng Diyos, at ang Pagmamahal at Pagmamalasakit ng Dapat na Iukol sa Kanila," *Pasugo.* Manila: Afan Publishing House, December, 1952.
- BUÑAG ANICETO. "The Dogma of the Assumption — An Invention of Rome," *Pasugo.* Manila: Liwayway Publications, Inc., September, 1957.
- ENGLISH, LEO, C. S.S. R. "Iglesia ni Cristo Calumniate Translators of the Catholic Tagalog New Testament." *Sentinel.* Vol. IV, November 29, 1952.
- FRANCISCO, MARCELINO P. "Mali sa Banal na Kasulatan ang Pagtuturong Katoliko na ang Iglesiang Itinayo ni Cristo ay Hindi Matatalikod Kailanman," *Pasugo.* Manila: Afan Publishing House, February, 1953.
- FRANCISCO, MARCELINO P. "Ang Mga Katunayang ng Kahidwaan Sa mga Banal na Kasulatan ng mga Aral na Sinasampalatayanan ng

- Katolisismo," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, January, 1953.
- GACOTT, EUSTAQUIO, JR. "On Entering the Church of Christ," *Pasugo*. Manila: Liwayway Publications, Inc., September, 1957.
- GALANG, ZOILO, M. "Manalo, Felix," *The Encyclopedia of the Philippines*. Vol. IX. Manila: P. Vera & Sons., Co., 1936.
- . "Iglesia ni Cristo," *The Encyclopedia of the Philippines*. Vol. X. Manila: P. Vera & Sons, Co., 1936.
- LAPID, RONULFO. "Ang Anghel na Tao," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, April, 1953.
- LOCSIN, TEODORO M. "Felix Manalo," *The Philippines Free Press*, Vol. XLI, n. 6, February 11, 1950.
- MAGTUTO, EMILIANO. "Ang Hayop na Tao na Ipakikilala ng Apocalypsis," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, March, 1953.
- MANALO, ERAÑO. "Mga Kasinungalingang Aral ng Iglesia Romana," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, December, 1952.
- . "Si Cristo ba ay Diyos?" *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, September, 1952.
- NALUS, VICTOR. "The Blessed Trinity," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, July, 1953.
- . "Analytical Study of John X, 30 and I John 5:20," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, September, 1953.
- RAMOS, TEOFILO C. "Ang Roma. 9:5 ng Bagong Tipan," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, February, 1953.
- . "Sagot sa: 'Paratang na Kasinungalingan ng Iglesia ni Cristo sa mga Nagsalin sa Bagong Tipang Katolika' ni G. Leo English (Paring Redentorista)," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, January, 1953.
- SALVA, FEDERICO C. "Felix Manalo — Self-Anointed Prophet," *The Sentinel*, February 9, 1957.
- SANDOVAL, CIPRIANO P. "How the Baptists Deery the Will of God," *Pasugo*. Manila: Liwayway Publishing House, September, 1957.
- SANDERS, ALBERT J. "A Protestant View of the Iglesia ni Kristo," *The Union Voice*, Manila: Union Theological Seminary, Vol. IX, n. 2, December, 1952.
- SANTIAGO, BENJAMIN. "Hidwa sa Itinuturo ng Biblia ang Tutol ng mga Kumakaaway sa Katuparan ng Hula sa Sugo ng Diyos sa Huling Araw," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, February, 1953.
- . "Ang Kahalalan sa Pagka-Sugo ni Kapatid na Manalo," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, January, 1953.

- _____. "Sagot sa 'Saradong Katoliko Romano Kami' ni Lino D. Javier," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, January, 1952.
- _____. "Ang Kumakatawan sa 'Anghel' na nasa Apok. 7-2-3," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, December, 1952.
- _____. "Sagot sa 'Saradong Katoliko Romano Kami' ni Lino Javier," (Itaanim na labas), *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, October, 1952.
- SANTIAGO, INOCENCIO. "Dapat bang ipangilin ang Araw na 'Sabbath' sa panahong Kristiyano?" *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, October, 1952.
- SILVESTRE, LUCIO B. "Basic Scriptural Foundation of the Church of Christ in the Philippines," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, July, 1953.
- _____. "The Renegade," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, August, 1953.
- VILLALVA, BENJAMIN, "The Myth of Baptism by Infusion or Aspersión," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, September, 1953.
- _____. "A Monstrous Lie," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, January, 1954.
- _____. "The Myth of Peter's Primacy," *Pasugo*. Afan Publishing House, May, 1954.
- VILLANUEVA, PEDRO R. "The Mother of God: Mediators," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, August, 1953.
- _____. "The Rosary (Holy)or Block Rosary," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, July, 1953.
- VILLANUEVA, PEDRO R. "'Ang Marian Year' ng Iglesia Katolika," *Pasugo*. Manila: Afan Publishing House, January, 1954.

B. Anonymous

- "Divine Guidance Seen in the Church of Christ's Growth, Achievements," *The Evening News*, Vol. IX, February 5, 1954.
- "Felix Manalo — Dictator," *The Bombshell*. Vol. III, n. 16, December 2, 1954.
- "Felix Manalo," *The Manila Times Sunday Magazine*, Vol. V, n. 249, April 24, 1950.
- "Iglesia ni Kristo Head Challenged," *The Bombshell*, Vol. I. November 25, 1954.

- "Iglesia ni Kristo head — Angel or Sex Maniac?" *The Bombshell*, n. 10, October 21, 1954.
- "INK-endorsed Candidates are Listed," *The Manila Times*, November 12, 1957.
- "Letters to the Editors." "The Iglesia ni Kristo," *The Sentinel* Vol. V, July 31, 1954.
- "Manalo—Immoral," *The Bombshell*, Vol. III, n. 11, October 28, 1954.
- "Manalo Raped Me — Rosita," *The Bombshell*, Vol. III, n. 12, November 24, 1954.
- "Manalo's Basic Lie Uncovered," *The Sentinel*, Vol. IV, October 4, 1952.
- "Manalo's Angelhood Blasted," *The Bombshell*, Vol. III, n. 17, December 9, 1954.
- "Manalo's Dogma Refuted," *The Bombshell*, Vol. I, n. 14, November 18, 1954.
- "Manalo, Aglipayan Group Have Their Own Candidates," *The Sentinel*, November 12, 1957.
- "Politicos Pester Bishop," *The Philippines Free Press*, October 12, 1957.
- "The Iglesia ni Kristo Vote," *The Sentinel*, Vol. IV, October 4, 1952.
-

BIBLIOGRAFIA

"ANG AKLAT NG MGA SALMO," salin ni Rdo. P. J. C. Abriol.

Un vacío sentido hace muchísimos años en Filipinas por los de habla tagala es la falta de una completa versión de las Sagradas Escrituras al lenguaje Filipino. Ya el año 1917 se publicó la versión al tagalog de los Evangelios, hecha por el R.P. Dr. Mariano Sevilla (q.e.p.d.) y en 1952 se editó el Nuevo Testamento, gracias a los esfuerzos del R.P. Juan Trinidad, S.J. (R.I.P.) en cooperación con los RR.PP. Juan M. H. Ledesma, S.J., Leopoldo A. Arcaira, Gabriel R. Jocson y al Dr. Rufino Alejandro.

Ahora, gracias a Dios, tenemos un Libro más traducido al tagalog, el Libro de los Salmos, gracias a la devoción e incansable tesón del R.P. Abriol.

A pesar de la sublimidad de la materia de que tratan los Salmos la versión está hecha con un estilo tan sencillo y diáfano que es una delicia leer los Salmos a través del lenguaje Filipino. Aún aquellos versículos que de suyo son muy difíciles de interpretar, el autor ha escogido la versión en que concuerdan los más reconocidos escriturarios, añadiendo en notas aclaratorias la interpretación más probable.

En fin, este benemérito Padre ha conseguido hacer llegar a los fieles de habla tagala la belleza y sublimes enseñanzas del Salterio con el objeto de que se aficionen a leerlo como lo hacían los primitivos cristianos y así excitar en ellos más elevados pensamientos conducentes a la práctica de las virtudes. De esta manera se conseguirá también hacer del Salterio el "devocionario de los devocionarios, el devocionario que nos ha dado el mismo Dios," como dicen Nácar-Colunga, (Sagrada Biblia, pg. 693). Por eso el autor distribuye los salmos que se hayan de leer durante la semana y en ocasiones especiales, como para antes y después de confesar, para visitar al Smo., en tiempo de sufrimientos y desgracias, para los difuntos, en honor de la Sma. Virgen.

No dudamos que este libro será de especial utilidad a los sacerdotes, puesto que aquí encontrarán la traducción de los textos que hayan de mencionar en la predicación vernacular a

las religiosas, como libro de meditación y lectura espiritual; a los fieles en general pues en el Salterio encontrarán una fuente inagotable en donde pueden aprender la más sublime doctrina que fomenta más las virtudes y ejercicio de la piedad y devoción.

Quiera Dios conservar la salud y energías del infatigable P. Abriol para llevar a feliz término la traducción de los demás libros del Antiguo Testamento, como lo está haciendo, y así se habrá llenado una gran necesidad, la de poder leer en lenguaje Filipino la Sagrada Escritura completa.

FR. RAFAEL DE DIEGO, O.P.

Aviso Importante

Para los Párrocos y Sacerdotes con cura de almas.

REEDICION DEL MANUAL DE PARROCOS

Ponemos en conocimiento de los Reverendos Curas Párrocos y demás Sacerdotes con cura de almas, que el tan conocido y valioso libro titulado MANUAL DE PARROCOS está actualmente reeditándose y esperamos que termine de imprimirse en el próximo mes de Mayo.

La nueva edición, la sexta, sale a dos tintas, como los libros litúrgicos de uso ordinario. Va impreso en papel fino (Bible paper), reduciéndose de este modo su volumen a la mitad del antiguo editado en 1919, a pesar de ser más amplio su contenido y ser bilingüe, a doble columna, en latín y español.

Para informe de nuestros lectores adelantamos el juicio que los Censores de dicha obra han emitido sobre la misma al dar su aprobación y recomendar su publicación. Hele aquí:

“El autor de la reedición ha tenido sumo cuidado y diligencia en insertar en dicha obra no solamente las leyes contenidas en el Código de Derecho Canónico y en los libros litúrgicos aprobados por la Iglesia, sino también los Decretos e interpretaciones de la Santa Sede posteriores a la promulgación del Código, los Decretos del Primer Concilio Plenario de estas Islas, las costumbres y privilegios aún vigentes en ellas y algunas de sus leyes civiles, cuyo conocimiento es necesario a los Señores Curas Párrocos, como son por ejemplo las relativas al Matrimonio y a los entierros.

Por todo ello consideramos dicha obra no solamente digna de encomio, sino también de ser impuesta como texto oficial en todos los lugares de Filipinas, donde se tenga el curso de Pastoral, y no creemos deba haber Sacerdote alguno dedicado al ministerio de las almas en estas Islas que no deba tener a mano dicha obra.”

Para más informes diríjanse a la *Imprenta de la Universidad de Santo Tomás*, Sampaloc, Manila.

DOMINGO TERCERO DESPUES DE PENTECOSTES

(7 Junio)

La Misericordia de Dios

*"Gaudium erit coram angelis Dei
super uno peccatore poenitentiam agente." (Lc. 15, 10.)*

Al otro lado del Jordán, por tierras de Perea, Jesús hace sentir su voz llamando a los pecadores a penitencia. Les atrae y convive con ellos, de lo cual toma escándalo la hipocresía farisaica. Mas el Maestro descubre el falso celo de los fariseos en las dos parábolas del evangelio de este domingo: el pastor que pierde una oveja, y deja las restantes con el fin de buscarla; y la mujer que pierde una dracma, y aunque posee otras nueve, revuelve la casa para hallarla. La lección era clara: mostrar la misericordia de Dios hacia el pecador y la alegría del cielo cuando el hombre hace penitencia y se arrepiente de los pecados.

* * *

Es la misericordia la compasión que experimenta nuestro corazón ante las miserias ajenas, y que nos impulsa a socorrerlas. Dios es esencialmente misericordioso, pero no en cuanto siente la pasión de la tristeza, sino en cuanto a los afectos de querer remediar o aliviar las miserias y flaquezas de los hombres. Misericordia que brilla en todas sus obras. Mas de modo especial resalta en la conducta que observa con el pecador, oveja perdida, sobre el que tiende su mano bondadosa y compasiva para que entre en el redil, casa del Padre de las misericordias.

No estaba Dios obligado una vez consumada la prevaricación del hombre a usar con él de misericordia. Mas la bondad infinita se desbordó nuevamente sobre la humanidad. Y después del pecado, lacra de la creación, promete al Redentor. Peca el hombre, se aleja de Dios extraviándose por el monte de la impiedad, de la idolatría, del odio a Dios, haciendo de los vicios capitales su manjar; mas Dios siempre misericordioso espera la vuelta, le llama a entrar de nuevo en su redil. La historia de Israel es un continuo sucederse del desvío del pueblo y de la misericordia de Iahvé. "De su misericordia está llena toda la tierra" (Ps., 32, 5.) "Son muchos los dolores del impío, pero

la misericordia ceñirá a los que esperan en Iavhé.” (Ps., 31, 10.)

Los designios misericordiosos de Dios para con el hombre se ponen más de relieve en la encarnación del Verbo. Desde Belén hasta la cruz está sembrado el camino de la vida de Cristo con trozos de su corazón amante y misericordioso. ¡Cómo resplandece su comprensión contrastada con el sentir rencoroso e hipócrita de los fariseos! Para éstos el pecador era la raza “intocable,” los apestados de la sociedad cuyo contacto y trato podía inficionarles. Y ellos . . . Cristo en cambio llama a los pecadores, ovejas descarriadas, pues el “hijo del hombre ha venido a buscar y a salvar lo que estaba perdido” (Lc. 19, 10). Y encuentra a la Samaritana y la descubre el don de Dios poniendo ante ella “la fuente que salta hasta la vida eterna” para que bebiendo de su agua no tenga sed jamás (Io., 4, 26); y a María de Magdala a quien perdonó muchos pecados porque también amó mucho (Lc., 7, 47); y a la mujer adúltera a quien no condena pues promete no volver a pecar (Io. 8, 11), y al paralítico, y a Pedro, y al buen ladrón, y a Zaqueo y a Leví el publicano . . . Ovejas perdidas que abandonaron al Pastor, pero encontradas por El oyeron su voz y le siguieron. las montó sobre sus hombros y les dió a comer de la verdad y de la gracia, de los beneficios de la misericordia y del amor divinos.

Quizá también nosotros somos ovejas descarriadas. Cansados del silbo suave de nuestro Pastor y hastiados de los pastos de la bondad, vagamos por el mundo deleitándonos con los cantos de sirena de los falsos pastores, gustando los manjares sanos en apariencia y en realidad pútridos y amargos de la carne, del vicio y del pecado. Corremos de espaldas a Dios. Cristo misericordioso, también nos llama a nosotros tendiéndonos sus brazos acogedores, va siguiendo nuestros pasos, y en cada instante, en cada sugestión, en cada remordimiento de la conciencia, intenta darnos alcance obsequiándonos con su perdón y su gracia. Por muchos que hayan sido nuestros pecados, por enfangada que se encuentre nuestra alma en el cieno del vicio, siempre habrá lugar para nosotros en el corazón de Cristo para darnos calor y luz y vida.

Postrémonos confiados y arrepentidos a los piés del confesor como lo hizo la Magdalena a los piés de Cristo, abrámosle nuestra alma como la Samaritana, fijemos nuestra mirada en la de Cristo como lo hizo Pedro en la noche de la negación; pronuncien nuestros labios un sollozo suplicante como el buen ladrón en la cruz, y Cristo misericordioso nos acogerá en su redil, volveremos a ser hijos de Dios por la gracia. El perdón es la ley

del corazón del Señor para quien se arrepiente de su mala vida. El se alegrará y gozará de nuestro retorno, “pues estábamos perdidos y nos encontró, habíamos muerto y resucitamos.” Y “en el cielo será mayor la alegría por un pecador que haga penitencia que por noventa y nueve justos que no tienen necesidad de ella.” (Lc., 15, 7.)

DOMINGO CUARTO DESPUES DE PENTECOSTES

(14 Junio)

La Vocación de Dios

“Relictis omnibus secuti sunt eum.” (Lc., 5, 11.)

Hacia poco que Jesús iniciara su predicación. Cafarnaún centraliza sus correrías apostólicas. Acariciada por la brisa marina, en sus calles y casas el esplendor de su riqueza, en la playa el bullicio de los marengos secando al sol y remendando las redes, con su olor a pescado fresco y ambiente salitre. Cafarnaún fué el testigo mudo de la predicación de Cristo y de inúmeros prodigios salidos de sus manos. En este escenario marinerero se representan las dos escenas que nos cuenta el evangelio de este día. Jesús habla a la muchedumbre que se agolpa en su torno. Sube seguidamente a la barca de Pedro — figura de la Iglesia abriendo singladuras por el mar de la vida y gobernada por el Príncipe de los Apóstoles—, enseñando desde ella. Boga mar adentro, echa Pedro en el nombre de Cristo, las redes al mar y la carga de la pesca milagrosa amenaza sumergir la barca. Sobrecogido de espanto ante el milagro Pedro se postra a los piés de Cristo: “apártate de mí, Señor, que soy pecador.” Mas Jesús: “desde hoy serás pescador de hombres.” Y abandonadas todas sus cosas, desde aquel instante, Pedro y lo hijos del Zebedeo, le siguieron.

* * *

Con singular relieve resalta en este pasaje evangélico la obediencia pronta de los Apóstoles al llamamiento de Cristo. Abandonan su familia, sus amigos, los bienes terrenos por seguir de cerca las huellas del Maestro. La gracia primera que el hombre recibe la constituye su llamada a formar parte del reino de Dios. La vocación es un don gratuito. “No me elegisteis vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros” (Io., 16, 16). Y

Dios llama a todos a la perfección y a la santidad. Se da la vocación en todos los estados de vida. En el matrimonio o en la virginidad Dios hace sentir su voz para que le sigamos. Es El quien da a cada uno las gracias suficientes para que alcance la perfección dentro del estado a que fué llamado. Mas exige, por parte nuestra, la respuesta libre y la cooperación de nuestra libertad con la gracia. Muchas veces sucede que no es la voz de Dios la que seguimos, sino la propia voluntad o la de nuestros progenitores, la propia comodidad, el propio gusto, el placer presentido o la vida fácil. ¡Cuántos fracasos encuentran su explicación en el error inicial de haber abrazado un estado para el que no se estaba llamado!

Encontramos en el evangelio el modo cómo quiere Jesús que le sigamos. Pide a veces un espíritu de abnegación del propio yo, como al escriba que afirma querer seguirle: "las raposas tienen cuevas y las aves del cielo nidos; pero el Hijo del hombre no tiene donde reclinar la cabeza" (Lc., 9, 58). Mas la comodidad cegó al escriba el camino que Jesús le mostraba. Otras veces son las riquezas y los deleites que de ellas se derivan las que impiden el seguimiento de Cristo. Como a aquel joven cumplidor de la ley y ansioso de vida más perfecta, pero que se inunda de tristeza ante la invitación de vender cuanto tiene y darlo a los pobres (Lc., 18, 20). "¡Qué difícilmente entran en el Reino de Dios los que tienen riquezas!" (Lc., 18, 24). A veces exige el desprendimiento del afecto a las cosas, como en aquel que es rechazado porque pide "ir primero a sepultar a su padre," y al otro "que quiere antes despedirse de los de su casa" (Lc., 9, 559), mas a entrambos les reprocha: "nadie que después de haber puesto la mano en el arado mire a atrás es apto para el reino de Dios." Ignoraban que para seguir a Cristo no sólo es necesario desprenderse de las cosas sino también del afecto a ellas. Que la voz de Dios no admite demoras, ni excusas, ni división del alma entre el mundo y Dios. Que la finalidad del hombre sobre la tierra es la de encaminarse hacia Dios, y que las cosas del mundo en tanto valen en cuanto pueden ayudarle a conseguir tal finalidad.

Ciertamente que Dios no llama a todos a seguirle mediante la observancia de los consejos evangélicos. Pero si oyeseis su voz no endurezcáis vuestro corazón, ni la tristeza os embargue porque os pida renuncias de vuestro yo, ni de vuestras riquezas o la abnegación de la propia voluntad. Como los Apóstoles, dejadlo todo y seguidle, pues El os pagará con más valiosa moneda "con el ciento por uno en esta vida y después con la eterna."

Sigamos a Cristo con presteza y diligencia como Pedro.

Sin reservas para nosotros de cuanto El nos pida. Con fe profunda y esperanza firme. De lo contrario nos exponemos "a trabajar toda la noche sin conseguir nada." Nuestro trabajo infecundo, sin resultados positivos. En cambio siguiendo la voz de Cristo, la red de nuestra alma se llenará de gracia y bendiciones. "Duc in altum," nos dice todos los días. Subir a la altura, cerca del cielo, a la intimidad con Jesús, nos invita a diario para seguir estrechamente sus pisadas, ver cuanto nos ama y a donde conduce el camino por el que nos ha llamado.

DOMINGO QUINTO DESPUES DE PENTECOSTES

(21 Junio)

La Perfección de la ley.

"Nisi abundaverit iustitia vestra plusquam Scribarum et Pharisaeorum, non intrabitis in regnum coelorum." (Mt., 5, 20.)

Cerca de Cafarnaún, acariciado por las brisas marinas del Tiberíades, se alza el monte de las Bienaventuranzas. Una de sus laderas le sirve a Cristo de cátedra para pronunciar el sermón de la Montaña, Cartamagna del cristianismo. Parte de ese sermón es lo que nos recuerda el evangelio de este domingo.

* * *

La ley antigua, aunque buena, no era perfecta. Por eso Cristo vino no a abrogar la ley, sino a perfeccionarla. (Mt., 5, 17.) Dada por Dios a Moisés, en el Sinaí, la ley antigua era ley de temor, en contraposición a la ley nueva, ley de amor y libertad. Además la interpretación farisaica de la ley la había convertido en un ritualismo externo, una hipocresía refinada, valorizando únicamente lo exterior aunque internamente se careciese de convicción y fundamento. Se sacrificaba el espíritu a la letra. Tenían importancia las minucias en detrimento de los preceptos graves, pero que no tenían aneja alguna sanción penal. Cristo vino a corregir y a consumir esta ley. A la

observancia externa de los preceptos promulgados en el monte, ha de acompañar el espíritu interior.

La justicia del cristiano, conforme a la ley nueva, ha de ser más abundante que la de los escribas y fariseos. A los modos externos debe unir el pensamiento interior. Justicia que postula no sólo la guarda del bien parecer sino también la de buen sentir. Condena los vicios externos y los internos, los pecados de obra y los pensamientos y deseos torcidos. Es la respuesta a la justicia farisaica reducida a presunción ostentación, pureza exterior y no de corazón, mengua del espíritu, que se complacía en el aplauso del mundo, sin preocuparse de la aprobación de Dios.

Para los sometidos a la ley perfecta no solo el matar es pecado; basta el irritarse contra el hermano para ser reo de juicio. Y el insulto o la palabra hiriente son suficiente para alimentar el fuego de la gehenna. El robo y la deshonestidad quebrantan la ley, mas el que piensa hacerse con lo ajeno o desea abusar de su cuerpo ya ha pecado. Se exige en la ley nueva la observancia total de los preceptos hasta sus últimas consecuencias. La puesta en práctica de todas las virtudes. No basta ser cumplidores de un determinado mandamiento si se burlan los demás; ni guardar nueve dejando de cumplir uno solo. Y todos ellos, con la pureza de corazón y la recta intención, presididos por el mandato que compendia la ley y los profetas: el amor de Dios con la intensidad de alma, y el amor del prójimo por Dios. Amor que ha de ser extensivo a todos los hombres, y no sólo a aquellos que nos han hecho bien o de quienes se espera el agradecimiento. En esto consiste la perfección de la ley.

Cristo recrimina a los fariseos su hipocresía, su vana ostentación. Quizá nosotros precisemos de examen de conciencia para ver si no caemos siéndolo. Nos deleitamos con nuestra ostentación de catolicismo a bombo y platillo, buscando el aplauso popular y mundano, cuando carecemos de profundidad vital con Cristo y de verdadera unión con Dios. Como entonces, existen católicos que gustan de los primeros puestos, que creen sustanciar sus creencias a base de manifestaciones externas, con objetos, acciones y prácticas de devoción multiplicadas, mas en su interior se encuentran vacíos del espíritu evangélico. Hemos copiado, a veces, el fariseísmo de las cosas pequeñas cerrando los ojos y el oído a las de bulto. No matamos, ni robamos, ni fornizamos, pero nuestra lengua es una espada afilada de continuo apuntando al prójimo; nuestro interior, nuestro pensamiento

abomina de los demás; poseemos bienes de fortuna que nos pertenecen como administradores y nos les aprofiamos sin acordarnos de las necesidades de los otros; la pureza de la mente y el corazón las consideramos innecesarias. Nos olvidamos que la perfección de la ley consiste también y principalmente en el espíritu interior.

Nos enseña el evangelio a adorar a Dios en espíritu y en verdad. Que la participación en su altar, el sacrificio que le afrecemos no es recto y sano, si al acercarnos a él a ofrecer nuestra ofrenda, llevamos en el alma algo que no hemos perdonado al hermano o de lo cual este nos pueda reclamar. Ve, nos dice, a reconciliarte primero con el hermano y vuelve después a presentar tu oblación. Esta es la caridad y perfección de la nueva ley, la justicia verdaderamente cristiana. Pues si no abundase nuestra justicia más que la de los escribas y fariseos no entraremos en el reino de Dios. (Mt., 5, 20.)

DOMINGO SEXTO DESPUES DE PENTECOSTES

(28 Junio)

El hambre insaciada

*"Misereor super turbam: quia
ecce iam triduo sustinent me,
nec habent quod manducent."
(Mt., 8, 2.)*

Nos encontramos en el último año de la vida pública de Jesús. Después de haber llorado sobre la ciudad de Jerusalén, Cristo sale de Judea debido a la enemiga declarada de los príncipes y fariseos. Camina hacia el norte internándose por las regiones de Fenicia y la Decápolis. Los prodigios obrados atraen en su torno a las multitudes. Se encamina hacia el lago de Genesaret y la turba le sigue, bordeando el lago, por la parte norte de Galilea. Al cabo de tres días son cuatro mil personas las que rodean a Cristo, se encuentran lejos de poblado y no tienen qué comer. Jesús se compadece de ellos. Realiza el milagro de la segunda multiplicación de los panes, se sacia la multitud, y sobran todavía siete grandes espuertas.

Al leer este evangelio no se puede por menos de pensar en el pan de vida, la eucaristía. Como entonces la multitud ve saciada su hambre corporal así ahora con el pan eucarístico sacia su hambre espiritual. Pan que no se agota pues es el mismo Dios infinito quien se entrega en alimento todos los días hasta la consumación de los siglos. Los hombres, con hambre de Dios, tienen donde saciarse y donde encontrar fortaleza para no desfallecer en la lucha diaria con los poderes del mal. Tienen donde unirse honda y vitalmente a Cristo para no vivir su vida sino la de Dios. Ya hemos hablado en otros domingos sobre este particular. Así que haremos unas consideraciones sobre otro tema.

La sociedad de hoy, como la de siempre, padece hambre de felicidad. No siempre, por desgracia, recurre a saciarla con alimentos sanos y nutritivos. Busca saciarse engolfándose en los pecados capitales, quizá para ahogar con ellos el espíritu que le impulsa a levantarse sobre la tierra. Y a medida que va gustando el agua amarga y el manjar ponzoñoso del vicio siente avivarse cada vez con más fuerza la hoguera de los apetitos insatisfechos. Y el soberbio ansía más honores, y el avaro más riquezas y el lujurioso más deleite. En medio de sus vicios y en la complacencia de sus pecados se encuentran vacíos, sin algo que realmente cubra sus necesidades, sus deseos de felicidad. Porque a la hora de la verdad se ven envueltos en la miseria y en la nada. Tienen hambre e ignoran o no quieren saber dónde pueden saciarse.

A esta sociedad hambrienta Jesús dirige la mirada compasiva volviendo a repetir: "misereor super turbam." Le da pena ver cómo la humanidad corre desbocada, sin guía ni freno, en busca de la felicidad fuera del lugar donde se encuentra. Y en su misericordia abre su corazón a la turba ofreciéndole el alimento verdadero. Y la ofrece sus méritos infinitos, avalados con la sangre de un Dios, como fuentes del perdón y de la gracia. La tiende la mano para ayudarla a levantarse de su postración. Y ofrece el alimento de la palabra, "palabra de vida eterna" y de felicidad sin menoscabo. En su doctrina fecunda tiene el entendimiento donde saciar su ansia de saber, y la esperanza cierta de la posesión de la bienaventuranza eterna. Su ley de amor es también ley de vida para los hombres; es el amor de Dios que se desborda hasta nosotros. Y el amor en Dios es vida. Nos da su gracia, participación de la misma naturaleza divina, para hacernos hijos de Dios y herederos de su reino.

Nos da, en fin, la eucaristía, en la que el mismo Cristo viene a saciar el hambre de felicidad innato en nosotros.

A la turba que va, como el hijo pródigo, mendigando el alimento por el mundo del pecado, buscando la felicidad, Cristo, compadecido, la ofrece esos alimentos. Únicamente, volviendo a la casa paterna, cuando el corazón arrepentido del hijo encuentre calor al contacto con el del Padre, puede realmente ver saciada su hambre. El dicho de S. Agustín: "nos hiciste, Señor, para tí, y nuestro corazón estará siempre inquieto hasta no descansar en tí" refleja exactamente el lugar donde debemos saciar nuestra hambre de felicidad. Es connatural en nosotros el hambre de Dios, del bien que sacia y satisface plenamente. No lo perdamos de vista, y vayamos a Cristo, a oír y practicar su doctrina, a cumplir su ley, a comer su carne y beber su sangre, y habremos saciado nuestra hambre insatisfecha de felicidad.

FR. CLAUDIO GARCIA, O.P.

CASOS Y CONSULTAS

I. LA MISA VOTIVA DEL SMO. EN LAS
"CUARENTA HORAS".

En nuestra diócesis se ha introducido hace varios años la devoción de las "Cuarenta Horas". Se practica en el mes de septiembre. La devoción suele empezarse en domingo para concluir el martes con la asistencia de algunos Párrocos que puedan ayudar en las confesiones y en las prácticas eucarísticas.

Tengo dudas sobre la Misa Votiva Solemne del Santísimo que se permite el día de la Exposición de la Reserva en las "Cuarenta Horas".

1. *Durante el ejercicio de las "Cuarenta Horas, ¿qué Misa hay que celebrar en los domingos de Cuaresma?; es decir: ¿cabe en estos domingos la Misa Votiva Solemne del Santísimo?*

2. *¿Dicha misa votiva cabe en los otros domingos y fiestas?*

3. *Según algunos sacerdotes, en la Misa cantada solemne, con el Santísimo Expuesto, no se da el ósculo de paz; ¿cual es la rúbrica?*

UN PÁRROCO.

Como se trata de una consulta propiamente de rúbricas, nos limitaremos a exponer aquellas que se refieren a nuestro caso, haciendo ya notar que la Misa Votiva Solemne del Santísimo en el Ejercicio de las Cuarenta Horas sigue las normas de la Misa Votiva Solemne *pro re gravi et publica simul causa*.

A la primera duda, según las rúbricas, en los domingos de Cuaresma ha de celebrarse la misa propia de la Dominica, porque esas dominicas prevalecen sobre cualesquiera oficios por ser ellas dominicas Mayores de Primera Clase. Así la fiesta de San José, no cabe en las dominicas de Cuaresma.

La Misa Solemne Votiva, como es la del Santísimo permitida en las Cuarenta Horas y considerada como Misa Votiva solemne *pro re gravi et publica simul causa*, expresamente está prohibida por las rúbricas en las dominicas Mayores de Primera clase, cuales son todos los domingos de Cuaresma. La "Instrucción Clementina" par. 12 y 13 concede sí que la Misa Votiva del Santísimo Sacramento durante el Ejercicio de las Cuarenta Horas pueda celebrarse el día de la Exposición y de la Reserva; pero

la "Instructio Romana" de 27 de abril de 1927 explica más en concreto que la Misa Votiva Solemne del Santísimo durante el Ejercicio de las Cuarenta Horas únicamente se permite en los días que están permitidas las Misas Votivas Solemnes *pro re gravi et publica simul causa*." Ahora bien, toda Misa solemne votiva se prohíbe en las dominicas Mayores de Primera Clase, como decíamos antes. Luego la Misa Solemne Votiva del Santísimo no está permitida en las Dominicas de Cuaresma.

Si no cabe la Misa Votiva Solemne, debe añadirse su Conmemoración en la primera oración del día *sub unica conclusione*. Aún se prohíbe la Conmemoración, *ob identitatem mysterii*, en las fiestas de la Pasión, de la Cruz, del Smo. Redentor, del Sdo. Corazón y de la Preciosísima Sangre. En cambio no se prohíbe en las fiestas del Señor primarias de Primera clase, si no hay identidad del misterio, por ejemplo en la Ascensión y Transfiguración.

Según otra rúbrica, también está prohibida cualquiera Misa Votiva Solemne, y por tanto la del Santísimo en las Cuarenta Horas, *por la identidad del oficio*, en los días que se dice oficio o se hace conmemoración u ocurre día infraoctavo acerca del mismo misterio del Señor o de la Virgen, de los cuales se pide Misa Votiva Solemne. Así por ejemplo, en el domingo infraoctavo del Corpus (si no hay privilegio especial), solamente hay que hacer la Conmemoración de la fiesta del Corpus.

A la *segunda* duda respondemos que la Misa Votiva Solemne del Santísimo Sacramento durante el Ejercicio de las Cuarenta Horas puede celebrarse el día de la Exposición y de la Reserva (el día segundo se permite Misa Votiva Pro Pace) en todos los domingos que no sean mayores de Primera Clase o que no sea día exceptuado por las rúbricas expuestas en la respuesta anterior. No estará de más recordar que dicha misa del Santísimo está permitida en todas las fiestas que no sean: Dobles de Primera clase, o ferias mayores privilegiadas, o vigiliias privilegiadas de Primera clase, o en la Conmemoración de los Fieles Difuntos.

A la *tercera* duda respondemos con la norma sobre el particular. El "ósculo de paz" es *obligatorio* en la Misa solemne, aún en la que se celebra delante del Santísimo Expuesto, (Cfr. Decr. 3792, 4, de la S.C. de Ritos) ; es *potestativo* en las cantadas y rezadas; está *prohibido* en las del último triduo de Semana Santa y en las de *Requiem*, cualquiera que sea su solemnidad

extrínseca. (Cfr. Antoñana, Manual de Liturgia Sagrada, 9 ed., Num. 390.)

FR. V. VICENTE, O.P.
U.S.T. Professor.

* * *

II. CUESTIONARIO SOBRE EL "ROSARIO"

He leído los casos recientemente publicados sobre el "Rosario"; desearía ahora saber:

1. *Cuáles son las partes esenciales del Rosario?*
2. *Es necesario rezar "Gloria Patri" después de cada decena?*
3. *Se requiere siempre la "meditación de los misterios" para ganar las indulgencias?*
4. *El Rosario pierde las indulgencias cuando se da o se presta?*
5. *De qué materia puede estar hecho el Rosario?*

UN DEVOTO DEL ROSARIO.

1. A la *primera* pregunta decimos: las partes *esenciales* del Rosario son: El "Padrenuestro", el "Ave María", y la "meditación de los misterios"; como consta: a) Ya por la noción del Rosario que se encuentra en las lecciones del segundo Nocturno de la fiesta del Rosario; b) Ya por la Constitución "Consueverunt Romani Pontifices" de 17 de sept. de 1569 de S. Pio V. En el num. de Enero decíamos que la Letanía es función litúrgica distinta del Rosario.

2. A la *segunda* pregunta decimos: Rezar el "Gloria Patri" es costumbre muy antigua en muchas naciones; pero en ningún documento pontificio consta que se haya de añadir para ganar las indulgencias del Rosario; más aún, consta que en algunas naciones, en lugar del "Gloria Patri" se dice el "Requiem aeternam..." sobre todo si el Rosario se aplica por los difuntos (Cfr. Fanfani *De Rosario B. M. Virginis*, 1930, n. 2), cual lo hacía Pio IX.

3. A la *tercera* cuestión respondemos: Para la esencia del Rosario se requiere "saltem ex intentione" (expresión que usan los Documentos Pontificios) meditar los misterios del Rosario; de modo que si se meditan otras verdades, por ejemplo los Novísimos, no se ganan las indulgencias (S. Cong. Indulg. 13 de Agosto de 1726). Pero la misma S. Congregación añade: "Que para las personas rudas y menos aptas a meditar los misterios,

no se exige la meditación de los misterios"; oigamos las palabras: "Ad consolationem personarum vere rudiorum, ac divinis meditandis Mysteriis in praefato SS. Rosario comprehensis minus idonearum, praeterea declarantes easdem devota ac pia eiusdem Rosarii recitatione praedictas Indulgentias, iuxta posterius hoc decretum (scil. decretum S. C. Indulg. 13 August. 1726) Mysteria illa meditantibus tantummodo concessas etiam lucrari posse; tametsi plane volumus, ut iisdem Reparationis nostrae Mysteriis sacratissimis meditandis iuxta Rosarii institutum assuefiant" (S. C. Indulg. 28 Ianuar. 1842; Cfr. Benedictus XIII, "Pretiosus, 26 Maii 1727.)

4. A la *cuarta* cuestión decimos: Según el canon 924, p. 2 "Las indulgencias anejas a coronas u otros objetos cesan solamente cuando las coronas u objetos dejan de existir o son vendidos." Por tanto las indulgencias de las coronas rosarios, etc. no cesan cuando estos objetos se regalan o se prestan o otros, como declaró la S. Penit. en 18 de febr. de 1921.

Tampoco se destruye el Rosario cuando se cambian algunas cuentas o "avemarías", o cuando se cambia el hilo o alambre que las une, pues a la consulta "Si se rompe el hilo ya voluntariamente para cambiarlo por cadena, ya involuntaria y accidentalmente," la S. Congr. de Ind. en 10 de enero de 1839 había respondido: "No se pierden las Indulgencias porque el Rosario subsiste en su forma moral." ("Non amittuntur indulgentiae, quia coronae eadem perseverant quoad formam moralem.")

5. A la *quinta* pregunta decimos: que la S. Congr. de Indulgencias repetidas veces afirmó que las "coronas en general para que ser bendecidas, basta que estén hechas de materia sólida y suficientemente resistente." Y tal declaración es aplicable a los Rosarios según respuesta de la S. Penitenciaria en 21 de Dic. de 1920 (AAS., 1926, p. 25). Por tanto los Rosarios válida y lícitamente pueden estar hechos de madera, hueso, hierro, plomo, piedra, y aun vidrio o cristal con tal que éste sea sólido y compacto. ("Cfr. Fanfani, *op. cit.* n. 140.)

FR. V. VICENTE, O.P.
U.S.T. Professor.

* * *

III. SOBRE LA COFRADIA DE LAS ANIMAS.

P. Director del Boletín Eclesiástico:

He leído con gusto el caso sobre la "Cofradía de las Animas" que apareció en el mes de marzo último de

nuestro Boletín (1959, p. 189). *Dicha lectura me sugiere estas dudas:*

1. *Si no existen Estatutos ni Reglamento de la Cofradía, ¿cómo Rizal se inscribió en dicha cofradía de las Animas?*

2. *Creo haber leído u oído que la "Cofradía de las Ánimas goza de algún privilegio en cuanto a la erección y en cuanto a las indulgencias propias: ¿podría darme algunos pormenores sobre estos puntos?*

UN SACERDOTE.

Nos agrada la nueva consulta sobre un tema ya tocado anteriormente. Intentaremos complacer a nuestro consultante.

A la *primera* pregunta decimos, que no siempre se necesita fórmula determinada y fija para inscribirse en las cofradías. Por lo que hace a la inscripción de Rizal, es muy probable que lo hiciera mediante la fórmula que entonces se usaba en Manila, y que trae el P. Gainza, O.P., en su "*Manual de la Piadosa Archicofradía, instituida para aliviar a las almas del Purgatorio, y erigida canonicamente en Roma,*" traducido por el mismo P. Gainza, e impreso en el Colegio de Santo Tomás (Manila, 1861), la cual fórmula parece estar redactada por el mismo P. Gainza, pero que aún puede utilizarse hoy día, y era: "*Yo N. N. para aumentar cada día más la caridad hacia las almas del purgatorio, me uno con los demás afiliados en esta piadosa asociación, para gozar de las indulgencias que le están concedidas, y del bien espiritual que se hace en la misma, para satisfacción de mis pecados y en sufragio de aquellas almas santas. Adorado Jesús mío, consolad aquellas almas afligidas, y libradlas de sus tormentos. Dad a todos los fieles, especialmente a los agregados, un corazón compasivo para aliviar aquellas almas santas, y proporcionarles así la satisfacción de ver y gozar vuestro hermoso rostro en el paraíso. Así sea. Fui agregado en _____ del mes de _____ del año _____.*"

En la advertencia 5a de dicho *Manual* leemos: "Se recomienda asimismo el cumplimiento de todo lo dicho, pero sin ninguna obligación. Los reglamentos de las Cofradías particulares varían según las circunstancias, y deben ser aprobados por los Ordinarios respectivos." (Pag. 8.)

A la *segunda* pregunta, daremos solución transcribiendo la traducción del mismo P. Gainza sobre los privilegios de la Archicofradía de las Animas, erigida en la Iglesia de Santa María de Monterone, porque ello ilustrará y servirá de guía a cuantos

deseen establecer y propagar la devoción a las benditas almas del Purgatorio.

“I. Advertencias a los Directores de cada una de las Cofradías, y a los agregados.

“1a. Se ruega a todos los agregados hacer frecuentemente actos de piedad, y celebrar una misa (si son sacerdotes) o mandarla celebrar en el curso de cada año en sufragio de las almas del purgatorio, especialmente de aquellas que pertenecieron a la piadosa asociación.”

“2a. Los que no tengan posibles para celebrar la misa, podrían suplirla con una confesión y comunión, u oyendo una misa, o rezando una tercera parte de Rosario, o haciendo el ejercicio del Via Crucis. Y estén ciertos que si son diligentes en ganar las indulgencias en favor de las almas que padecen, gozarán ellos a su vez después de la muerte con mayor abundancia los sufragios, que les serán aplicados por sus hermanos y hermanas que les sobreviven.”

“3a. Todos los agregados promuevan con celo la inscripción de muchas personas, y procuren que se formen muchas asociaciones piadosas dependientes de la Asociación de la Archicofradía, puesto que ésta por Breve de Gregorio XVI de 8 de Junio de 1841, tiene facultad de agregar en todo el mundo cualquier otra congregación de título y fin semejantes, y comunicarles las mismas indulgencias y altar privilegiado, que goza la Archicofradía de Santa María de Monterone como se dirá.” (Nótese bien estas palabras.)

“4a. Se suplica a los Directores de cada una de las Cofradías agregadas que procuren, en cuanto sea posible, todos los lunes, o al menos el primer lunes del mes, se celebre una misa en el altar de la Cofradía en sufragio de todas las almas del purgatorio, especialmente de aquellas que estuvieron inscritas, y que el día 2 de Noviembre, fiesta de nuestra piadosa sociedad, y durante la octava de la conmemoración de los difuntos se haga en sufragio algún ejercicio piadoso con luces encendidas mañana y tarde en el altar de la Cofradía. Algunas de las Cofradías particulares agregadas practican un ejercicio de este género en sufragio de las almas del purgatorio durante todo el mes de Noviembre, llamado el mes de las almas del purgatorio, sirviéndose de cualquiera de los libritos compuestos con este objeto.”

“II. Índice de las indulgencias concedidas a la piadosa asociación. Indulgencias Plenarias (Gregorio XVI en Breve de 19 de enero de 1841.)

1. Indulgencia plenaria el día de la inscripción en la piadosa asociación.

2. Indulgencia plenaria el día de la Natividad del Señor.

3. Indulgencia plenaria el día de la Epifanía.

4. Indulgencia plenaria en la fiesta del Corpus.

5. Indulgencia plenaria en cinco fiestas de la Virgen: "La Inmaculada, la Natividad, la Anunciación, La Purificación, La Asunción" (Fiestas de precepto entonces).

6. Indulgencia plenaria en la fiesta de los Santos Apostoles San Pedro y San Pablo.

7. Indulgencia plenaria en el día de la Conmemoración de los difuntos, fiesta de nuestra piadosa Asociación."

"Condiciones para ganar las sobredichas indulgencias:

1. Confesión hecha con verdadero arrepentimiento y comunión sacramental. 2. Visita de alguna iglesia u oratorio público (Decreto del Papa Pío IX de 26 de marzo de 1860). 3. Rogar allí por la paz entre los Príncipes cristianos, extirpación de la herejía, y exaltación de la Santa Madre Iglesia.

"Estas indulgencias pueden ganarse en los dichos días festivos o en cualquiera de los días de las octavas respectivas (El Breve Gregoriano ya citado)."

"8. Indulgencia plenaria para el artículo de la muerte a todos los asociados que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados, y no pudiendo hacer esto, invoquen contritos con la boca, o al menos con el corazón, el Santísimo Nombre de Jesús.

"9. Posteriormente el Papa Pío IX en Breve de 30 de septiembre de 1859 concede indulgencia plenaria para un día de cada mes a elección de cada afiliados con las condiciones expuestas anteriormente."

III. *Indulgencias parciales (Gregorio XVI en el Breve de 19 de, 1841).*

Siete años y siete cuarentenas en las restantes festividades: De N. S. Jesucristo, de María Santísima, de los Apóstoles.

Así mismo siete años y siete cuarentenas en los siete días inmediatos a la conmemoración de los difuntos.

Siete años y siete cuarentenas en el sábado anterior a la Dominica de Sexágésima y en los días inmediatos (tiempo de Carnaval).

Siete años y siete cuarentenas en el primer lunes de cada mes. (El lunes ha sido designado más especialmente por la piedad de los fieles para orar por los difuntos.)

Trescientos días de indulgencia siempre que el asociado visita alguna iglesia y oratorio público."

"Condiciones para ganar las indulgencias parciales: 1. Visitar con corazón contrito cualquier iglesia y oratorio público. 2. Rogar allí como se dijo arriba, con respecto a las indulgencias plenarias.

"Cien días de indulgencia por cada una de las obras piadosas que hicieron los asociados con corazón contrito."

"(Los enfermos y legítimamente impedidos de hacer la visita podrán suplirla para las indulgencias plenarias como para las parciales con otras obras piadosas que puedan practicar, y orando como se ha dicho por la paz, etc.; Breve Gregoriano de 12 de Febrero de 1941)."

IV. *"Altar privilegiado.* Por breve del Papa Gregorio XVI de S.M. de 4 de Mayo de 1841 el altar de la piadosa asociación en la iglesia de Santa María de Monterone goza el privilegio cotidiano perpetuo para todos los Sacerdotes seculares y regulares, aún cuando no sean afiliados, en beneficio y sufragio de todos los difuntos afiliados. Posteriormente el Papa Pío IX en decreto emanado de la Sagrada Congregación de indulgencias de 8 de Agosto de 1859 declaró comunicable dicho privilegio de altar, así como todas las otras indulgencias a cada una de las asociaciones piadosas agregadas ya en cualquier parte, o que en adelante se agregaren a la misma Archicofradía de Santa María de Monterone, no obstante el Decreto de Benedicto XIV de S.M. de 2 de Marzo de 1748. El mismo Papa Pío IX en otro Decreto emanado de la misma S. Congregación de indulgencias de 26 de Marzo de 1860 por gracia especial amplió y extendió el referido privilegio de altar propio de la Archicofradía y de las Cofradías ya erigidas o que se erigieran, con el fin de ayudar y librar del purgatorio las almas de los fieles difuntos que hubiesen sido o no asociados; y esto no obstante cualquier disposición en contrario."

"Decreto. La S. Congregación de indulgencias y sagradas reliquias reconoció como auténtico, y concedió que pudiese imprimirse y publicarse el anterior sumario juntamente con el artículo del altar privilegiado, después de haber sido recono-

cido, revisado y cotejado enteramente con sus originales.

"Dadas en Roma en la Secretaría de la misma S. Congregación de indulgencias a 5 de Julio de 1860.

F. CARDENAL ASQUINI,
Prefecto.
A. Srch. PRINZIVALLI
Sustituto.

Hasta aquí llega el texto de la Institución de la Archicofradía, traducido por el P. Gainza, O.P.

Los privilegios arriba enumerados no parecen estar suprimidos. Así por ejemplo dice Coronata (Vol. I, pag. 920, ed. 1928, Marietti): "Archicofraternitas pro animabus purgatorii S. Mariae de Monterone, Romae erecta, habet privilegium aggregandi etiam confraternitates quae non sint eiusdem nominis, at eiusdem finis." Y cita a Ferreres que opina lo mismo en su obra "Las cofradías", p. 80. En la traducción del Derecho Canónico por la BAC, dicen los comentaristas: "Las archicofradías y uniones primarias que tienen su sede en Roma suelen estar facultadas para efectuar la agregación de las correlativas asociaciones, dondequiera que éstas se hallen establecidas" (Cfr. can. 721). Del mismo modo opina X. Wenz en su *Ius Canonicum*, (Tomo. 3, N. 493, nota 60).

De lo cual deducimos que en cualquier parte que se establezca la cofradía de las Animas, a tenor del Derecho Canónico, *ipso facto* queda agregada a la Archicofradía de Roma (Cfr. can. 721 par. 2).

Y antes de concluir hemos de añadir una palabra más a lo que decíamos en el mes de marzo. Que, según el contenido de los Decretos antes citados, y a tenor del canon 722, par. 1, donde estuviese erigida validamente la cofradía de las Animas, "En virtud de la agregación, dice el canon 722, se comunican todas las indulgencias, privilegios y demás gracias espirituales comunicables que directa y nominalmente fueron concedidas, o en adelante se conceden, por la Sede Apostólica a la asociación agregante, siempre que en el indulto apostólico no se prevenga lo contrario."

FR. VICTORIANO VICENTE, O.P.
U.S.T. Professor

SECCION INFORMATIVA

MUNDIAL.

CIUDAD DEL VATICANO.—*El Santo Padre manifiesta desear que los seglares tomen gran interés por las actuaciones del futuro Sínodo Romano y por las del Concilio Ecuménico.* El día 3 de Abril de 1959 S.S. Juan XXIII recibió en audiencia a los componentes de la Junata diócesana de Acción Católica de Roma y al Consejo Directivo. En la alocución que les dirigió, les felicitó en primer lugar por lo mucho y bien que se viene haciendo en pro de la eficiencia del culto sagrado, por el esplendor de las funciones litúrgicas, en favor de la instrucción religiosa, del funcionamiento cada vez más eficaz del organismo parroquial, y por el desarrollo y vida de la Acción Católica y todas sus empresas. Les dijo que las dificultades son inevitables, y por lo mismo que nunca deben ser razón de desaliento.—En cuanto a las condiciones actuales de la Ciudad Eterna, les recordó que el aumento de población, desde los 400.000 de hace unos treinta años hasta los 2,000.000 largos actuales, presenta no solo el problema de la edificación de nuevos locales de culto sagrado, sino, y ante todo, la erección de los organismos espirituales consiguientes de modo que a las iglesias nuevas correspondan vivientes y florecientes parroquias y centros de activa espiritualidad cristiana.—El futuro gran acontecimiento de la diócesis romana será el Sínodo. Este es integrado y realizado por los sacerdotes, mas los seglares no pueden desentenderse de él ni sus problemas. A los seglares, especialmente a los más próximos a los sacerdotes, como los miembros de la Acción Católica, toca ante todo orar pidiendo la asistencia divina, después una ASIDUA Y BENIGNA VALORACION de todos aquellos problemas y soluciones a que los que integran el Sínodo hayan de llegar para poder con ella suministrar la conveniente información.—De manera semejante han de vivir los seglares los preparativos y el desarrollo del futuro Concilio Ecuménico, que abrazará todo el ámbito del pensamiento cristiano, no de otro modo que en 431 los cristianos de Efeso concurrieron cerca de los Padres del famoso Concilio de Efeso, rodearon orando la sede de las sesiones y pasearon en triunfo por la ciudad a los que acababan de definir la unicidad de la Persona del Verbo y la Maternidad Divina de María.

—*La Federación de Universidades Católicas recibida por el Papa.*—Con motivo de ir a celebrarse el décimo aniversario de la forma jurídica dada por S.S. Pío XII a la Federación de Universidades Católicas, el Santo Padre recibió en audiencia el día 4 de Abril a los representantes de dicha Federación encabezados por Mons. Van Waeyenbergh, Obispo titular de Silba y Rector de la Universidad Católica de Lovaina, Presidente de la Federación y el Secretario, P. Pablo Deza, S.J. Después de manifestarles su complacencia, les exhortó a permanecer en el camino comenzado de aunar sus esfuerzos y trabajos para fomentar la cultura cristiana de la humanidad. Les recordó que tales esfuerzos son tanto más necesarios en nuestros días cuanto que la tendencia materialista y especializadora actual pone en peligro la consideración debida a Dios y a los

valores espirituales del hombre, así como la unidad y verdadera orientación científica, que parece desarticularse cada día más. “Justamente advertís cómo estudiándose ahora con especial empeño las ciencias y las técnicas por separado — les dijo — se corre el peligro de que, al examinar cada objeto propio con extrema minuciosidad, la verdad en que todas las cosas coinciden y de la que toman principio y orden se escape inadvertida a los ojos de los estudiosos, con grave perjuicio. — Por esto importa muchísimo que se investiguen las causas últimas de la unidad, para que iluminen a los científicos como astros refulgentes. Estas causas de la unidad última hay que buscarlas en la Filosofía Perenne y en la Sagrada Teología, dado el nexo mutuo entre las ciencias y las artes. Decimos más: Jesucristo, el Verbo Divino, es el ápice del saber y del hacer. El es la verdad de la que participan todas las cosas, por quien todo ha sido hecho y en quien todas permanecen. . . Sed, pues, todos vosotros teóforos, cristóforos, igníferos”. — Pasa después a decirles que el futuro Concilio Ecuménico habrá de ser un admirable espectáculo de concordia y unidad de la Iglesia Católica y a la vez una invitación a los hermanos separados a que vuelvan al rebaño de Jesucristo. Les hace presente que para que tan gran acontecimiento dé los frutos que se esperan la colaboración de los universitarios católicos en ciencia y oración ha de ser activa y fervorosa.

— *Un verdadero plan de vida cristiana del trabajador trazado por el Sto. Padre.* En el magnífico ambiente de la Basílica de San Pedro recibió el Papa, Juan XXIII, a los trabajadores de los diversos servicios urbanos de Roma, el día 5 de Abril pasado. Después de haberles dado las gracias por los servicios callados, desconocidos pero necesarios e importantísimos para el bienestar personal de todos los ciudadanos, que ellos a diario prestan; después de ponerles ante los ojos que el egoísmo es fuente de desorden y descontento en el individuo y en la sociedad; después de felicitarles por la piedad verdaderamente edificante que muestran, les traza un plan de vida cristiana, que tiene toda la sencillez y todo el encanto de los ideales evangélicos: “Os exhortamos a ser fieles a la ley del Señor en el cumplimiento constante de su santa voluntad, en vuestros deberes de familia y de trabajo, que también este es precioso servicio a los hermanos en el amor de Dios. Y por último os exhortamos a ser siempre apóstoles del bien, de la alegría, de la buena voluntad, en vuestro ambiente y entre vuestros colegas afin de que en todos reine la gracia y la alegría de Cristo resucitado”.

— *El puesto de la Acción Católica en la Iglesia determinado por el Papa.* En un Mensaje dirigido por el Santo Padre a la Acción Católica Portuguesa, que celebraba en Fátima el XXV aniversario de su fundación, define la posición que la Acción Católica debe ocupar en la Iglesia, con estas palabras: “La Acción Católica es una necesidad vital y un medio providencial para la Iglesia de hoy. Pero la renovación del orden social cristiano ha de ser una obra de santificación. En la docilidad y sumisión incondicionales a la autoridad eclesiástica, en la sobrenaturalización de la vida y en el sentido de organización

y disciplina, los miembros de la Acción Católica han de encontrar la fuerza y el estímulo para integrar su vida en Cristo y dar de esta manera testimonio del Evangelio, colaborando con el apostolado de la Jerarquía.—La eficacia del programa y del método de la Acción Católica depende, naturalmente, de la preparación adecuada de sus consiliarios. A ellos corresponde el deber de dar a los católicos una formación intelectual y moral cada vez más profunda.—Mucho nos regocijamos con la presencia en la peregrinación nacional de los representantes de otras obras católicas. Nunca se inculcará demasiado en el ánimo de todos el deber de cooperar “Cor unum et anima una” en el Reino de Dios.”

Republic of the Philippines
Department of Public Works and Communications
BUREAU OF POSTS
Manila

SWORN STATEMENT
(Required by Act 2580)

The undersigned, **FR. JESUS M. MERINO ANTOLINEZ, O.P.**, managing editor of **BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS** published Monthly in Latin, English and Spanish at U.S.T. Press — University of Santo Tomás, after having been duly sworn in accordance with law, hereby submits the following statement of ownership, management and circulation, etc., which is required by Act 2580, as amended by Commonwealth Act No. 201:

<i>Name</i>	<i>Address</i>
Editor: Fr. Jesus M. Merino Antolinez, O.P.	University of Santo Tomas, Manila
Managing Editor:	
Business Manager:	
Owner: University of Santo Tomas ..	University of Santo Tomas, Manila
Publisher: University of Santo Tomas	
Printer: U.S.T. Press	University of Santo Tomas, Manila
Office of Publication: Fathers'	
Residence	University of Santo Tomas, Manila
In case of publication other than daily, total number of copies printed and circulated of the last issue dated March, 1959:	
1. Sent to paid subscribers	1,750
2. Sent to others than paid subscribers	100
TOTAL	1,850

FR. JESUS M. MERINO, O.P.
Managing Editor

SUBSCRIBED AND SWORN to before me this 23rd day of March, 1959, at Manila, the affiant exhibiting his Residence Certificate No. A-0064094 issued at Manila, on January 2, 1959.

Doc. No. 97; Page No. 61
Book No. 57; Series of 1959.

NORBERTO V. DE RAMOS
Notary Public
Until December 31, 1959